



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 28 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**49**

SECCIÓN  
XI



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Contenido

Sección I	Motivación Jurídica
2.	Introducción
3.	Descripción del problema público y la intervención
3.1	Identificación, definición y descripción del problema
3.2	Descripción de la lógica de la intervención
4.	Información Básica
4.1	Información General
4.2	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
4.3	Información administrativa - organizacional
4.4	Información programática - presupuestal
Sección II	Objetivos
5.	5.1 Objetivo General
	5.2 Objetivos específicos
6.	Población potencial y objetivo
6.1	Población objetivo
7.	Cobertura geográfica
8.	Programas potencialmente complementarios
Sección III	Características de los apoyos
9.	9.1 Tipos de apoyos
	9.2 Montos y rangos de los apoyos
	9.3 Temporalidad
10.	Selección de beneficiarios
10.1	Criterios de elegibilidad y requisitos
10.2	Proceso de selección
10.3	Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias
11.	Procesos de operación e instrumentación
11.1	Responsables y atribuciones
12.	Ejercicio y Comprobación de Gastos
12.1	Solicitud de Recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco
12.2	Conceptos de apoyo
13.	Indicadores de resultados y valor público
14.	Seguimiento o monitoreo
15.	Evaluación
Sección V	Transparencia y Rendición de cuentas
16.	16.1 Transferencia de datos personales e información confidencial
17.	Padrón de beneficiarios
18.	Contraloría y Rendición de cuentas
18.1	Quejas y denuncias
18.2	Transitorios
Sección VI	Convocatoria
	Referencias Bibliográficas
	Anexos



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

Sección I

1. Fundamentación y motivación jurídica.

Se emiten las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", con fundamento en los artículos I párrafo primero, y 4 párrafo quinto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 4, 7 fracción II, 10 párrafo primero y último y 11 fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; l. 2, 3, 4, 14, 15 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, 50 fracciones XXI y 90, 108 primer párrafo y 116-BIS de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; l. 2 punto 3, 3 punto I fracción I, 5, 7 punto I fracción IX, 66 punto I fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Artículo 1 puntos uno y dos, 2 punto uno, fracción I y punto 2, 3 punto uno, fracciones IV, IX y X, 13, 16 punto uno, fracción II, 17, 19 punto uno, fracción XX, 23 punto uno, fracciones II, III y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. l. 2, 5, 6 fracciones I, II, IV, VII, X, XI, XIII y XIV, 13 fracciones III, VII, IX, X, XII, XIV, XXII y XXIII, 25 fracción V y 26 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; l. 2 fracción III, 5 fracción III, 7, 8, 9, 19, 23 y 33 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; l. 2, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas; l. 20, 36 y 37 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera; Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024; Plan Institucional 2018-2024 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 01 de Diciembre de 2022; Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Presupuestales para La Administración Pública del Estado de Jalisco. Publicado el día 30 de Enero de 2020; Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el día 30 de enero de 2020; Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicado el 1º de enero de 2020; y la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2023.

#### Motivación Jurídica

El 06 de marzo de 1980 por mandato de José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que señaló que por causa de utilidad pública se establecía como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, la región conocida como "La Primavera".

El 07 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que dotó al Área Natural Protegida (ANP) con una categoría acorde a la legislación vigente, quedando con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna.

La administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ha estado cedida al Gobierno del Estado de Jalisco, por parte de la Federación, a través de diversos instrumentos jurídicos firmados en fechas 07 de diciembre de 1995; 16 de agosto de 2000; 01 de octubre 2008; 07 de marzo de 2013 y 21 de junio de 2019.

El 13 de octubre de 2013, entró en vigor el Decreto 24475/LX/13, en donde se expidió la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", creando al Organismo y dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de llevar a cabo la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera".

El día 01 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto 29116/LXIII/22 en cuyo contenido se daba a conocer el presupuesto de egresos 2022 del Estado de Jalisco. Así mismo, el 01 del mismo mes, derivado del artículo segundo transitorio del Decreto en mención, se publicaron en el mismo periódico del presupuesto de egresos 2021 del Estado de Jalisco, dándose a conocer en el apartado correspondiente a Gestión de ecosistemas y biodiversidad, el presupuesto del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y el monto respectivo a transferencias



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por medio de la clasificación programática 4154.

A través de dos acuerdos publicados el 30 de enero de 2020, se expidieron los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco; y los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, en los primeros, en el artículo 100, se estableció que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas (ROP), mismas que brindarán subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año que se trate.

Por lo anterior, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, emitieron la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2023.

Por las razones expuestas con anterioridad, y con la finalidad de promover el fortalecimiento de acciones comunitarias participativas para la conservación y la restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera", se establecen los mecanismos para llevar a cabo las actividades correspondientes en el ejercicio 2023, a través de las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

#### 2. Introducción.

A través de las presentes reglas de operación se conocerá a las personas que podrán ser candidatas a acceder a los beneficios del programa, así como el tipo de apoyo y montos a otorgar, para lo cual se aborda el fundamento legal.

El documento se divide en VI secciones de acuerdo a lo siguiente: Sección I, se muestra la fundamentación y motivación jurídica que sustenta las ROP. Haciendo una descripción de los antecedentes de este programa desde su diseño a la actualidad, indicando el problema



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

público y la forma en que se ha intervenido reflejando cambios, resultados e impactos alcanzados. Por último, se indica la alineación programática y presupuestal del programa. En la Sección II se hace referencia a los objetivos generales y particulares del programa, así como la descripción y cuantificación de la población a la que éste se dirige. En la Sección III, se identifica la forma en que se opera el programa, identificando las características de los apoyos, y el proceso de selección de beneficiarios. En una IV Sección se definen los mecanismos de seguimiento o verificación y la evaluación de resultados del programa.

Por otra parte, en la Sección V se establecen los datos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas. Finalmente, en la Sección VI se incorporan los anexos referidos a lo largo del documento, así como la convocatoria del programa.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD-BLP) reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que brinda el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) al área metropolitana de la ciudad de Guadalajara (AMG). Es por ello que el Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, constituye un instrumento que promueve la conservación del ecosistema y su biodiversidad, fortaleciendo la participación de Ejidos, personas propietarias de predios particulares, sociedades legalmente constituidas, Organizaciones de la Sociedad Civil y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, en el desarrollo de actividades para la conservación, restauración e investigación o monitoreo del área natural protegida.

Dicha estrategia se desarrolla con la finalidad de fortalecer la organización comunitaria, en torno a la obtención de conocimientos técnicos y operativos para la ejecución de actividades de conservación y restauración de los recursos naturales como alternativa encaminada a acciones que brinden opciones alternativas de ingreso en las comunidades. En 2020, el OPD Bosque La Primavera, emite por primera ocasión las Reglas de Operación para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria, con el propósito de otorgar aportaciones económicas requeridas para llevar a cabo proyectos orientados a control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero y la



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**

implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas; con una inversión de un millón, doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos.

Posteriormente durante 2021 se incorporaron dos actividades adicionales a las existentes, encaminadas a promover la implementación de ecotecnologías en zonas de uso público y acciones encaminadas a la sensibilización ambiental para la prevención de acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP como la introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales, ya sea mediante la instalación de infraestructura para la captación de agua de lluvia, construcción de baños secos o infraestructura para manejo adecuado de residuos y Promotores ambientales; con una inversión de un millón, ochocientos cuatro mil quinientos cincuenta pesos en 2021 y de un millón trescientos catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos en 2022.

Proyectos o actividades	2020	2021	2022
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	\$ 800,000.00	\$1,107,066.00	\$ 1,056,000.00
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica	\$ 452,400.00	\$250,120.00	\$ 0
Promoción para la implementación de ecotecnias		\$ 278,564.00	\$ 89,589.00
Promotores ambientales comunitarios		\$ 168,800.00	\$ 168,800.00

Tabla 1. Histórico del recurso asignado al programa.  
Fuente: Elaboración propia

Inciendiando de esta manera en tres Ejidos, seis personas propietarias de predios particulares y un Centro de Cultura Ambiental con 1,433 hectáreas saneadas, así como 396 hectáreas con acciones de restauración, 3 módulos de baños secos construidos, 1 sistema de captación de agua de lluvia y la instalación de 40 contenedores para el manejo de residuos durante los tres años en los que se ha llevado a cabo el programa de subsidios.

A nivel nacional durante el periodo comprendido entre 2004-2008 a través del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF II) de la Comisión Nacional Forestal. Se





### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

realizaron acciones de fortalecimiento del manejo y conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permitieron apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades.

#### 3. Descripción del problema público y la intervención

##### 3.1 Identificación, definición y descripción del problema

La degradación de ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera constituye un problema para asegurar su continuidad debido a la expansión de la frontera agrícola y urbana en la periferia del ANP derivado de lo que ha sido recurrente la ocurrencia de incendios forestales, los cuales pueden llegar a ocasionar la disminución de la cobertura vegetal provocando erosión, así como el debilitamiento del arbolado favoreciendo la aparición de enfermedades y plagas, o su muerte; así como la introducción de especies exóticas y la consecuente afectación de hábitats; impactando de manera negativa la estructura y función de los ecosistemas presentes y por lo tanto la capacidad de proporcionar servicios ambientales para los habitantes del área metropolitana de Guadalajara y pobladores que cuentan con algún régimen de propiedad dentro del ANP, que de acuerdo al Programa de Manejo del área natural protegida vigente, se establece que, el 50% (15,250 ha.) de la superficie es propiedad privada, el 35% (10,675 ha.) es propiedad ejidal y el 15% (4,575 ha.) propiedad estatal. Asimismo, dentro del APFFLP de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2023, se encuentran 11 ejidos y se estima que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas propietarias de predios particulares.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población objetivo
3,378 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.	338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.	10%

Tabla 2. Población potencial y objetivo  
Fuente: Elaboración propia



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Una de las principales amenazas del APFFLP son los incendios forestales, ya que estos afectan la regeneración natural, causan el debilitamiento y la muerte del arbolado adulto, alteran el ciclo hidrológico, desaparece cobertura vegetal provocando erosión, entre otras afectaciones (CONABIO-SEMADET. 2017: p.255). Históricamente, Jalisco ha ocupado uno de los primeros diez lugares a nivel nacional de estados con mayor número de incendios y superficie afectada, en 2007 y 2008 se posicionó en tercer lugar y en 2013 fue el segundo (PEGyD, 2019; CONABIO-SEMADET, 2017: p.255).

En 2022, el Centro Estatal de Manejo del Fuego (CONAFOR/SEMADET), reportó que el 68.7% de incendios forestales corresponden a incendios provocados por actividades agrícolas, el 30.8% a otras actividades antropogénicas (vandalismo, paseantes, fumadores, líneas eléctricas, actividades ilícitas, rituales, etc), y únicamente el 0.5% corresponde a causas naturales.

Las áreas críticas por alta incidencia de incendios en los últimos cinco años se localizaron en los límites del área protegida con zonas urbanizadas y terrenos agrícolas en los siguientes lugares: (a) entre Pinar de la Venta y Mesa de San Juan; (b) Cerro de El Lomas de la Primavera; (c) San José de la Montaña; (d) Cerro El Tajo-La Cuchilla; (e) al sur del Cerro de San Miguel; (f) al noroeste en el área del municipio de Tala, y (f) entre las localidades de Emiliano Zapata y La Primavera". (PMF. 2021)

Además, esta cercanía ha derivado en el ingreso de paseantes al APFF La Primavera por zonas no abiertas al uso público y con ello la introducción de especies exóticas (perros), en los últimos dos años en un periodo de 5 meses los registros de ingreso de paseantes con perros fue de 453 individuos que ingresaron por El Ejido La Primavera, Ejido Emiliano Zapata, La Cuchilla y Fraccionamiento Pinar de la Venta en 2021 y 392 por el Ejido La Primavera, Fraccionamiento Pinar de La Venta y La Cuchilla en 2022. Además, se continúa registrando la presencia de manadas de perros en diversos puntos del APFF La Primavera a través de cámaras trampa del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Estudios demuestran el impacto que tienen los perros en la vida silvestre como depredadores, competidores, transmisores de enfermedades y disminución de la población de especies nativas.



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Entre otros aspectos negativos también existe el riesgo de zoonosis, mordeduras, lesiones por accidentes de tránsito y molestias como ruidos, polución ambiental por heces caninas que pueden tener un efecto importante sobre la salud y calidad de vida de la población. Se tiene conocimiento de alrededor de 100 zoonosis en las cuales los perros cumplen algún rol.

También existen otros agentes importantes de degradación del ecosistema que han sido poco estudiados, como los insectos forestales descortezadores o barrenadores, las enfermedades y las plagas forestales, tal es el caso del muérdago (CONABIO-SEMADET,2017).

Al igual que en otros ecosistemas forestales, uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las plagas y enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*, una planta parásita (hemiparásita). Las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero son los ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino, que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

Los muérdagos pueden llegar a provocar daños muy severos en la vegetación hospedera, que van desde la reducción del vigor del árbol hospedero (quedando expuesto a otras plagas y enfermedades); reducción de la tasa de crecimiento en grosor y altura, reducción de la capacidad reproductiva, alteración, hinchamiento y deformación de tallos y ramas (Negrete A. J. M. 7993 y Gutiérrez G, 7994). Constituyen el tercer agente de destrucción de los bosques de clima templado frío después de los incendios e insectos descortezadores (Vázquez y col., 2006). En 2004 se reportó que el nivel de infestación de muérdago podría estar afectando a más del cinco por ciento del bosque (Carrillo L. E., 2004)



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

De conformidad a diagnósticos sanitarios que han sido desarrollados por el OPD Bosque La Primavera durante el periodo 2016 al 2019, en predios específicos caracterizados por la presencia de muérdago verdadero, se obtuvo un índice de infestación promedio de 7.4%, es decir, de cada 100 árboles con diámetro mayor a 10 cm, poco más de 7 presentaron problemas de infestación. Lo anterior, presenta cierta consistencia con lo reportado por Carrillo en 2004.

En Jalisco, cerca del 77% de su territorio con vegetación, presenta un grado de degradación; por consiguiente se puede afirmar que sólo el 23% está cubierto por bosques o selvas en condiciones ecológicas aceptables (CONABIO-SEMADET, 2017. p.266).

En términos de deforestación, en el periodo de 1993 a 2012, Jalisco perdió 522,031 hectáreas de bosques y selvas. Entre los años del 2002 a 2007, fueron años alarmantes, ya que en estos se presentó la deforestación más elevada, traducida a una tasa de 3.20% anual, la cual fue mayor al promedio del resto del país de 2.3% (Pegad, 2019).

Derivado de lo anterior, es fundamental el diseño y la implementación de instrumentos institucionales que propicien el involucramiento de los núcleos agrarios y personas propietarias de predios particulares a través de acciones de conservación en beneficio de sus territorios dentro del área natural protegida.

Así mismo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son prioridades reconocidas globalmente, en materia de derechos humanos fundamentales, así como prerrequisitos para el desarrollo sostenible (IUCN, 2018; World Economic Forum, 2015). La desigualdad en el acceso a las tierras, los recursos hídricos y los activos productivos, y la desigualdad en el poder de decisión siguen impidiendo que las mujeres y los hombres



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

participen, contribuyan y se beneficien por igual de los proyectos y programas ambientales.

Aunado a lo anterior existen enormes desafíos y retos con relación a la generación y la disponibilidad de estadísticas e indicadores de género en el sector ambiental, que obstaculizan un desarrollo sostenible más justo, equitativo e inclusivo, si bien en la última década se han dado avances en la generación de estadísticas desagregadas por sexo en las esferas social, económica y política, los datos ambientales rara vez se desagregan por sexo a nivel nacional, regional y mundial.

Esta falta de información sobre las decisiones de consumo y patrones de producción de las mujeres, su acceso, uso y protección de los recursos naturales o sobre su posibilidad de participación en espacios donde se discute el manejo de los mismos, el rol de las mujeres en los procesos de adaptación, mitigación y reducción de desastres vinculados a fenómenos climatológicos extremos, entre otros temas, es una limitante para el desarrollo de políticas relevantes sensibles al género. (Aguilar Revelo Lorena, 2021 La igualdad de género ante el cambio climático, CEPAL - Serie Asuntos de Género N° 159)

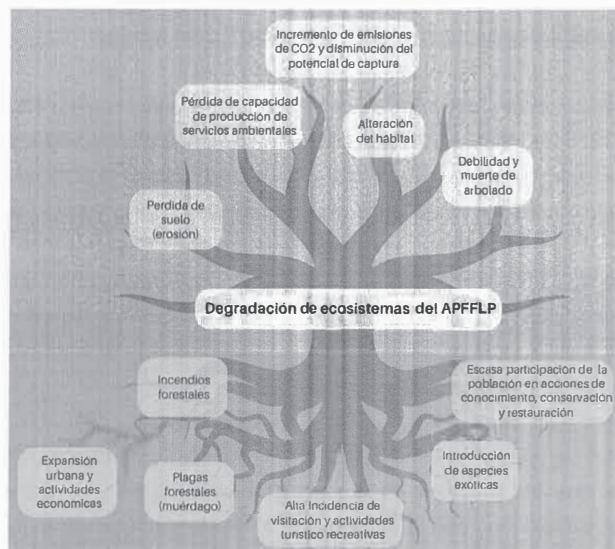


Figura 1. Árbol de problemas  
Fuente: Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

### 3.2 Descripción de la lógica de la intervención

A través de este programa se pretende entregar apoyos económicos para que se realicen actividades a favor de la conservación del bosque mediante acciones de saneamiento de muérdago, restauración, implementación de ecotecnias, promotores ambientales y monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP.

La estrategia de intervención tendrá como principios:

#### Insumos

- Apoyo económico para control y saneamiento.
- Apoyo económico para acciones de conservación y restauración.
- Apoyo económico para promoción de ecotecnias.
- Apoyo económico para promotores ambientales.
- Apoyo económico para promoción de ecotecnias.

#### Actividades

- Remoción de muérdago mediante poda de las ramas infestadas.
- Conformación de brigadas comunitarias.
- Capacitación y difusión en alternativas sustentables para la conservación de los recursos.
- Elaboración y ejecución del programa de sensibilización ambiental.
- Conformación de grupos organizados.

#### Productos

- Acciones de control y saneamiento de muérdago verdadero.
- Conformación de brigadas comunitarias.
- Ecotecnias.
- Promotores ambientales.
- Monitoreo e investigación.

#### Resultado

- Disminución de problemas fitosanitarios observados en el APFFLP.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- Instrumentos de mejores prácticas de manejo.
- Disminución de la contaminación y aprovechamiento de recursos.
- Organización de pobladores para promover el APFFLP.
- Apropiación de conocimiento del APFFLP.

Efectos

- Mejoras en la conservación del ecosistema que les permite una mayor resiliencia ante impactos negativos y al cambio climático
- Participación activa de actores locales, Ejidos, personas propietarias de predios particulares e interesados en la conservación del ANP con el afán de fomentar la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los servicios ecosistémicos y recursos del APFFLP, así como generar información del estado de la flora y fauna contribuyendo en la mejora económica de las comunidades.

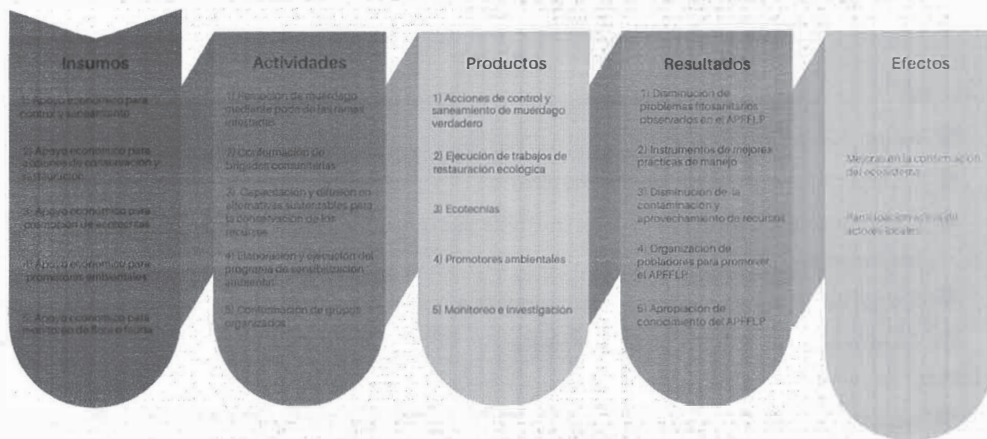


Figura 2. Teoría del cambio  
Fuente: Elaboración propia

4. Información Básica

4.1 Información General

- Nombre Oficial del Programa:



Bosque  
La Primavera



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

315 Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

#### ● Modalidades de apoyo (económico)

Los apoyos que se otorgarán consisten en aportaciones económicas requeridas para:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero.
- Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.
- Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, infraestructura para el manejo adecuado de residuos).
- Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales.
- Desarrollo de actividades de monitoreo de flora y fauna del APFFLP a través de grupos organizados de mujeres y hombres que no estén constituidos como personas morales.

#### ● Derecho social o humano al que se atiende:

El Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, es una de las áreas naturales protegidas más importantes de Jalisco, derivado de la biodiversidad que alberga, así como por los servicios ambientales; agua, oxígeno, espacio de recreación, servicios hidrológicos, captura de carbono, paisaje y culturales, que brinda la misma al Área Metropolitana de Guadalajara, servicios, que tiene repercusiones en la salud y la calidad de vida de los habitantes.

Estas Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, al estar dirigidas a ejidos y propietarios particulares dentro de un área natural protegida, como lo es el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, atienden el respeto a derechos humanos, por parte del Estado, como lo son el derecho a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano. Derechos que





#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

están contemplados como garantías individuales según se prevé en la prerrogativa Constitucional en su artículo 4. El cual parte de la visión de protección del derecho humano a un medio ambiente adecuado, sano y equilibrado.

*"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". Párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

El reconocimiento de este derecho humano obliga a entender que el hombre convive y forma parte de los ecosistemas que la propia naturaleza conforma, de suerte que a partir de ellos y de sus procesos biofísicos, obtiene diversos beneficios, sin embargo, en muchas ocasiones esta interacción entre el ser humano y los ecosistemas pone en riesgo la sustentabilidad del medio ambiente.

#### 4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:

La aplicación de las presentes reglas contribuirá con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2023 (PEGD), en el eje de Desarrollo Sostenible del Territorio: Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades, temática: Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad; así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos seguros y resilientes y sostenibles, ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, ODS 15, Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad, ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En particular, con los siguientes objetivos de gobernanza y proyectos estratégicos:

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

18



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p><b>Misión institucional</b> Somos el Organismo encargado del manejo y administración eficaz del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), que realiza acciones para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo una participación activa y corresponsable de los actores sociales e institucionales, a fin de mantener los bienes y servicios ambientales que provee el bosque en beneficio de la sociedad.</p>	42 Gestión integral del agua	Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos	423 Disponibilidad y abastecimiento continuo de las fuentes de suministro de agua	Vigilar, cuidar y operar correctamente las principales fuentes de abastecimiento de agua	Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable	ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Meta 6.1

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p><b>Visión institucional</b> Ser el Organismo consolidado como institución modelo de gestión territorial en el manejo de Áreas Naturales Protegidas, reconocida por los logros obtenidos en un marco de auténtica Gobernanza para la conservación del APFFLP y su papel fundamental para la sustentabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	45 Gestión de ecosistemas y biodiversidad	Reducir la pérdida de Capital Natural, conservar la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social	<p>463 La biodiversidad y servicios ambientales del estado han disminuido sus intervenciones de pérdida y degradación</p> <p>465 La tasa de crecimiento de superficie deforestada y degradada disminuye significativamente</p> <p>464 Los sistemas agropecuarios y forestales cuentan con una adecuada gestión del fuego</p> <p>466 El cambio de uso de suelo en el territorio Jalisco se realiza bajo el cumplimiento de la normativa correspondiente y los instrumentos de conservación de ecosistemas</p>	<p>Fomentar mecanismos de compensación por la conservación de los servicios ambientales y desarrollar cadenas libres de deforestación en el sector productivo</p> <p>Incrementar la producción y productividad en el paisaje forestal</p> <p>Fortalecer el combate y la prevención de incendios forestales a nivel regional</p> <p>Promover esquemas de compensación económica por la conservación de servicios ambientales</p>	<p>Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable para la reservación de capital natural y la biodiversidad</p> <p>Hectáreas deforestadas o degradadas a nivel estatal</p> <p>Promedio de hectáreas afectadas por evento de incendios forestales</p> <p>Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable para la preservación del capital natural y la biodiversidad</p>	<p>ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros y resilientes. Meta 11.4</p> <p>ODS 15: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros y resilientes. Meta 15.4</p> <p>ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.1</p> <p>ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.3</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

<p><b>Misión Institucional</b></p> <p>Somos el Organismo encargado de manejo y administración eficaz del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), que realiza acciones para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo una participación activa y corresponsable de los actores sociales simultáneos, a fin de mantener los bienes y servicios ambientales que provee el bosque al beneficio de la sociedad.</p>	<p>47. Gobernanza territorial y desarrollo regional</p>	<p>Incluir una visión integral y transversal del territorio de Jalisco que valore justamente el capital natural, promueva una economía ambientalmente responsable y una planeación urbana sustentable que considere las potencialidades y límites de las regiones, áreas metropolitanas y localidades, a través de la implementación de una política descentralizada de gestión territorial basada en esquemas efectivos de gobernanza.</p>	<p>47) Los recursos naturales y servicios ambientales prioritarios del Estado son: justamente valorar las económicas, social y ambientalmente</p>	<p>Programas de pago por Servicios Ambientales</p>	<p>Porcentaje de municipios que cuentan con instrumentos de planeación urbana y ordenamiento ecológico y territorial congruentes con los instrumentos superiores</p>	<p>ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Meta 12.2</p>
	<p>48. Procuración de la justicia ambiental</p>	<p>Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad ambiental estatal vigente con énfasis en su alineación con la legislación federal, consolidando tanto la colaboración interinstitucional como la corresponsabilidad ciudadana y mejorando la capacidad de aplicación de la normatividad ambiental en los distintos órdenes de Gobierno.</p>	<p>48.1 La colaboración institucional entre las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, relacionadas con el medio ambiente es eficiente.</p> <p>48.4 Las instituciones en el estado de Jalisco incrementan sus capacidades en materia de aplicación de la normatividad así como de inspección y vigilancia ambiental.</p>	<p>Desarrollo de un sistema de gestión e intercambio permanente de información estratégica en materia de inspección y vigilancia ambiental entre instituciones de los tres órdenes de Gobierno.</p> <p>Programa permanente de capacitación en materia de inspección y vigilancia ambiental a autoridades estatales.</p>	<p>Promedio de días hábiles por atención oportuna a denuncias ambientales.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de la normatividad ambiental de competencia estatal por unidades económicas.</p>	<p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas Meta 16.6</p> <p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas Meta 16.3</p>

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo operacional	Resultados específicos	Estrategias	Indicador REOD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p><b>Visión Institucional</b></p> <p>Ser el Organismo consolidado como institución modelo de gestión territorial en el manejo de Áreas Naturales Protegidas, reconocido por los logros obtenidos en un marco de auténtica Gobernanza para la conservación del APFFLP y su papel fundamental para la sustentabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>TTB. Igualdad de género</p>	<p>Los actores público social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.</p>	<p>TTB.5. Los programas públicos que atienden problemáticas sociales incorporan la perspectiva de género en su diseño y operación para el beneficio de los y las jalciscenses.</p>	<p>Capacitar a los responsables de la planeación de las dependencias del Gobierno del Estado para incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional.</p>	<p>Posición en el Índice de Desigualdad de Género</p>	<p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas Meta 5c</p>
	<p>TTG. Gobernanza para el desarrollo</p>	<p>Mejorar la gobernanza en todos los niveles públicos y autónomos del estado de Jalisco mediante la promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana y redes para la incidencia e involucramiento de la ciudadanía en asuntos y temas de interés público para el desarrollo sostenible.</p>	<p>TTG.2. Los procesos y actividades de participación ciudadana y gobernanza (sector privado y OSC) en las etapas de planeación, monitoreo y evaluación son clave agenda 2030 se han diversificado y mejorado.</p> <p>TTG.5. La incidencia en los mecanismos de participación ciudadana utilizados es alto en todos los municipios y sectores de la población.</p>	<p>Convocar a las OSC que se encuentren en el Registro Estatal de OSC a participar en procesos de participación ciudadana.</p> <p>Fomentar la organización ciudadana y su impacto para la incidencia en temas de interés público.</p>	<p>Posición de Jalisco en el Índice de participación ciudadana de la infraestructura del Gobierno Axiárte.</p> <p>Posición en el indicador de actividades de monitoreo y evaluación CONEVAL.</p>	<p>ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible Meta 17.17</p> <p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas Meta 16.7</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

20



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

<p><b>Misión institucional</b></p> <p>Ser el Organismo encargado del manejo y administración eficaz del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) que realiza acciones para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, promoviendo una participación activa y corresponsable de los actores sociales e instituciones, a fin de mantener los bienes y servicios ambientales que provee al bosque en beneficio de la sociedad.</p>	<p>TTD. Cultura de paz</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz, atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p>TTD2</p> <p>Se disminuyen los niveles de corrupción e impunidad en el estado, lo cual mejora la posición del estado respecto a los pilares de paz positiva del IEP de Buen Funcionamiento de Gobierno y al de Sostenibles de corrupción</p>	<p>Fortaleciendo procesos y sistemas de transparencia proactiva y gobierno abierto especialmente en temas de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia</p>	<p>Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de Paz México</p>	<p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Meta 16.5</p>
	<p>TTD. Cultura de paz</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para identificar y atender las violencias, así como para desarrollar competencias sociales para la construcción de paz, atendiendo de manera prioritaria a víctimas y personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p>TTD3</p> <p>Se han fortalecido las capacidades de organización comunitaria, lo cual mejora la posición del estado respecto al pilar de paz positiva del IEP de Buenas relaciones con los vecinos</p>	<p>Fortaleciendo los mecanismos, programas y espacios destinados para el ejercicio de la participación ciudadana</p>	<p>Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de Paz México</p>	<p>ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Meta 16.1</p>

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo institucional	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p><b>Visión institucional</b></p> <p>Ser el Organismo reconocido como institución modelo de gestión territorial en el manejo de Áreas Naturales Protegidas, reconocido por los logros obtenidos en un marco de auténtica Gobernanza para la conservación del APFFLP y su papel fundamental para la sustentabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara</p>	<p>TTE Cambio climático</p>	<p>Consolidar en Jalisco Acción Climática, a través de la aplicación transversal de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y el establecimiento de mecanismos de gobernanza, para transitar al desarrollo bajo equidad, mejorar los estándares y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, los sistemas productivos y las comunidades, para incrementar la resiliencia del territorio y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México</p>	<p>TTE4</p> <p>Ambiente sano y conservado que provee de las contribuciones de la naturaleza, servicios ambientales y co-beneficios a los sistemas productivos, a través de la gestión integral del agua, el suelo, las cuencas y la reducción de la degradación y desertificación</p>	<p>Establecimiento de los instrumentos económicos para las personas dueñas de los bosques y selvas, internalizando los co-beneficios que se generan por su mantenimiento</p>	<p>Coficiente de capacidades institucionales para la acción climática</p>	<p>ODS 15. Gestionar sosteniblemente los ecosistemas, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad. Meta 15.6. Meta 15.9. Meta 15.1</p>

Tabla 3. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, actualización 2022

Fuente: Elaboración propia

#### 4.3 Información administrativa - organizacional:

- Dependencia o unidad responsable:  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- Dirección general o unidad ejecutora del gasto:  
00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)
- Dirección o unidad operativa:  
Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)

4.4 Información programática - presupuestal:

- Tipo de programa:  
Programa social
- Presupuesto autorizado:  
\$1,550,200.00 (Un millón quinientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N).
- Clave presupuestaria:  
21121100420023621546S315E14154001551001C112120

Clave	Monto
10 042 00236 315 E1 4154	250,000.00
10 042 00236 315 E3 4154	770,000.00
10 042 00236 315 E5 4154	530,200.00
Total	1,550,200.00

Fuente: Elaboración propia

- Denominación de la partida presupuestaria:  
4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- Clave del programa presupuestario:  
315
- Nombre del programa presupuestario:  
Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- **Gastos de Operación:**  
El programa se llevará a cabo con el gasto corriente del OPD Bosque La Primavera.

Información básica		
<b>4.1 Información general</b>		
Nombre del programa	Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria	
Modalidades de apoyo	( a )	Apoyos económicos a. <u>Monetario</u> b. Becas c. Convenios
	( )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la protección de la salud y Derecho a un medio ambiente sano	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
Eje y objetivo de Gobernanza	Desarrollo sostenible del territorio	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de paz, e igualdad de oportunidades.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Información básica		
Temática y objetivo sectorial	Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad	Reducir la pérdida de Capital Natural, conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social.
Resultado específico	Los recursos naturales y servicios ambientales son justamente valorados económica, social y ambientalmente.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12. Producción y consumo responsable, ODS 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera (OPD - BLP)	
4.4 Información programática-presupuestal		
Tipo de programa	<input type="checkbox"/>	Programa público
	<input checked="" type="checkbox"/>	Programa social



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Información básica	
Presupuesto autorizado	\$1, 550,200.00 (Un millón quinientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N).
Clave presupuestal	\$1, 550,200.00 21121100420023621546S315E14154001551001C1 12120
Partida de gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Clave del programa presupuestario	315
Nombre del programa presupuestario	Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria
Gastos de operación	\$ 0 N/A
El programa se llevará a cabo con el gasto corriente del OPD Bosque La Primavera	

Tabla 5. Información básica  
Fuente: Elaboración propia

Sección II.

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

Conservar el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, a través de apoyos económicos para que los ejidos y personas propietarias de predios particulares del área, realicen acciones de saneamiento, restauración, implementación de ecotecnias, acciones de monitoreo y/o investigación.





Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

5.2. Objetivos específicos

1. Disminuir los problemas fitosanitarios observados en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
2. Organizar a ejidos y personas propietarias de predios particulares para el desarrollo comunitario con acciones que favorezcan la conservación y restauración de los recursos naturales en sitios que han sido afectados por actividades humanas como incendios forestales y cambios de uso de suelo.
3. Involucrar a Ejidos y personas propietarias de predios particulares con el propósito de contribuir en la conservación y manejo en beneficio de sus territorios a través de la implementación de ecotecnologías.
4. Prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales a través de Promotores ambientales comunitarios.
5. Incrementar la participación de Ejidos y personas propietarias de predios particulares, así como de la sociedad en el desarrollo de actividades de monitoreo de flora y/o fauna.

6. Población potencial y objetivo

El Programa tiene cobertura en la totalidad del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, en donde de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta de la actualización del Padrón e Historia de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2017, se encuentran 11 ejidos estimando que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas con predios particulares; definiendo así una población de 3,378 personas, focalizando los recursos disponibles para destinarlos a los Ejidos, personas propietarias de predios particulares, organizaciones legalmente constituidas, sociedades formalmente constituidas y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, que requieran realizar acciones de saneamiento, restauración, que desarrollen actividades recreativas u otras que requieran infraestructura para mejorar la atención a visitantes a través de ecotecnias y personas que deseen implementar actividades educativas para con las comunidades y visitantes en temas de: introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales, o actividades de monitoreo de flora o fauna



Bosque  
la Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

#### 6.1 Población objetivo

Los apoyos serán otorgados a solicitantes: Ejidos y/o propietarios dentro del ANP, considerando a personas mayores de edad, que no cuenten con apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin y que además cumplan con los requisitos que se señalan en estas Reglas de Operación 2022 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se estima una cobertura de aproximadamente un 10% de la población dentro del ANP correspondiente a 338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.

No podrán ser sujetos de los apoyos de estas Reglas de Operación, aquellos beneficiarios que hayan resultado beneficiados durante convocatorias anteriores y no hayan concluido las obras y demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Concertación celebrado con el OPD Bosque La Primavera.

#### 7. Cobertura geográfica.

El Programa de Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna la Primavera, a través de la participación comunitaria, tiene cobertura para los predios que acrediten su legítima tenencia en los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan, en los que se ubican las 30,500 hectáreas que comprende el área natural protegida y/o en donde exista continuidad de los macizos forestales adyacentes inmediatos o perimetrales al polígono del área natural protegida. La siguiente figura muestra la distribución territorial del APFFLP sobre los cuatro municipios involucrados

La cobertura territorial del presente Programa, en términos de la superficie potencial para su aplicación, se circunscribe a la distribución territorial de los 13 núcleos ejidales y del conjunto de predios de propiedad particular, que en suma obedece a una superficie total de 24,868 hectáreas dentro del Área Natural Protegida, lo que es equivalente al 82.0 % de la superficie total de la reserva.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera



Figura 3. Municipios dentro de la poligonal del APFFLP  
Fuente: Elaboración propia

Municipio	Nombre Ejido	Área Total Ejido (Has.)	Área Dentro Del ANP (Has.)	Proporción / Porcentaje (Dentro ANP)
El Arenal	Huaxtla	2,021.72	699.73	34.61
Tala	Tala	6,616.30	1,601.00	24.20
Tlajomulco	San Agustín	2,024.34	572.60	28.29
Zapopan	Santa Ana Tepetitlán	817.61	552.24	67.54
Zapopan	San Juan De Ocotán	676.89	523.34	77.32
Zapopan	Jocotan	443.93	443.93	100.00
Zapopan	El Colly	344.16	271.06	78.76
Zapopan	La Venta Del Astillero	1,338.11	856.45	64.00
Zapopan	La Primavera	825.95	393.81	47.68
Zapopan	Adolfo López Mateos	958.35	958.35	100.00
Zapopan	Emiliano Zapata	305.25	263.05	86.17
Zapopan	G. Lázaro Cárdenas	1,501.05	1,390.24	92.62
El Arenal	Santa Cruz del Astillero	176.51	139.68	79.13

Tabla 6. Matriz de Núcleos Ejidales al interior del APFFLP  
Fuente: Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Conforme a la tabla anterior, en total los 13 núcleos ejidales dentro del APFFLP cuentan con una cobertura territorial de 8,665 hectáreas, equivalente al 28.41 % de la superficie total del Área Natural Protegida. En este mismo rubro, se estima una superficie de 1,200 hectáreas adicionales que son susceptibles de la aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa, en función de pertenecer a los mismos núcleos ejidales o comunales pero que geográficamente se encuentran adyacentes al área natural protegida y cuyas tierras cuentan con macizos forestales susceptibles de intervención.

En esta misma lógica se encuentran las tierras o predios de propiedad particular, cuyos dueños o poseedores legalmente acreditados pueden acceder a la obtención de los beneficios bajo las presentes reglas de operación. En este rubro la superficie susceptible de aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa obedece a un total de 16,203 hectáreas, que equivalen al 53.12% de la superficie total del Área Natural Protegida.

La siguiente figura muestra la ubicación geográfica y distribución de los 13 núcleos ejidales así como del conjunto integrado de predios de propiedad particular dentro de la Reserva, los que en conjunto representan una superficie susceptible de aplicación cercana a las 26,068 hectáreas.

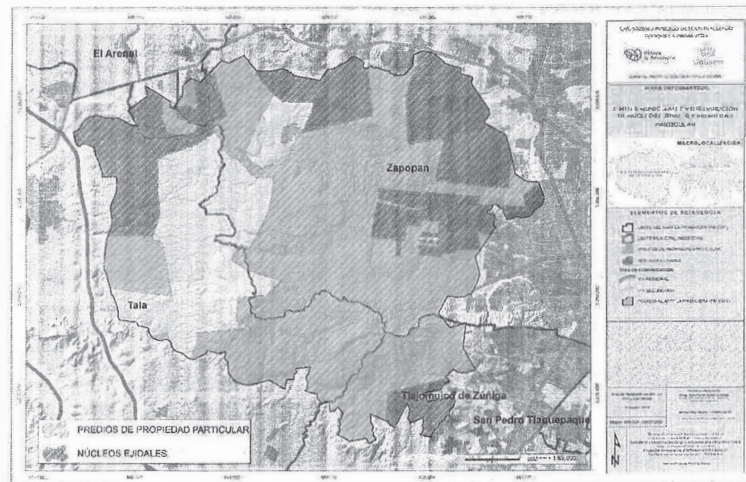


Figura 4. Límites municipales y distribución de núcleos ejidales y propiedad particular  
Fuente: Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

En cuanto a las localidades o poblaciones asociadas a la reserva natural, y en donde reside o habita gran parte de la población objetivo del programa, se tienen identificadas un total de 48 localidades distribuidas en los cuatro municipios antes citados; esto conforme al Catálogo Único de Claves de Áreas Geostadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI y de las cuales una proporción del 30% de las localidades mencionadas, cuentan con una condición de conurbación vinculada al Área Metropolitana de Guadalajara, lo que las convierte en sitios generadores de degradación e impactos sobre los ecosistemas y servicios ambientales inmediatos a ellas.

El otro 70% de las localidades antes mencionadas, se distribuyen de manera irregular sobre el territorio del APFFLP, vinculándose adicionalmente a los núcleos ejidales y pequeñas comunidades que cuentan con la posesión de las tierras forestales que son susceptibles de la aplicación de las acciones ya condicionadas conforme al presente programa.

La siguiente figura cartográfica muestra la ubicación geográfica y distribución territorial de las localidades y pequeñas poblaciones asentadas dentro y en la zona adyacente al Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.



Figura 5. Distribución de localidades y pequeñas poblaciones  
Fuente: Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

8. Programas potencialmente complementarios.

De acuerdo con el Inventario del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social y el Sistema de Programas Públicos del Estado de Jalisco, se identifica como Programa potencialmente complementario el "Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", así como el programa de "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes" de la Comisión Nacional Forestal. A nivel estatal las Reglas de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco de la SEMADET y FIPRODEFO.

Sección III.

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de apoyos.

Los conceptos de apoyo previstos para contribuir en el cumplimiento de los objetivos descritos en el numeral cinco (5) de las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera son:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero. Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas. Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas comunitarias para realizar obras de conservación de suelos, dentro de predios que han sido perturbados por incendios forestales, por uso agrícola, por uso pecuario, por uso turístico o recreativo.
- Promoción para la implementación de Ecotecnologías entre los prestadores de servicios turísticos y núcleos agrarios al interior del Área Natural Protegida, para un



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno. Apoyo a través de recurso económico destinado a la implementación de Ecotecnologías bajo los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) de la Comisión Nacional Forestal:

Dichas ecotecnologías podrá ser una de las siguientes:

1. Captación de agua de lluvias
  2. Baños secos
  3. Infraestructura para el manejo adecuado de residuos
- Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP: introducción de especies exóticas (flora, fauna con énfasis en perros y gatos) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales. Apoyo a través de recurso económico para la contratación de un técnico que asesore el desarrollo del proyecto, capacitación, materiales de apoyo, e implementación de actividades de sensibilización y prevención con visitantes y asentamientos humanos en la periferia del APFFLP.
  - Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP. Apoyo a través de recurso económico destinado a la capacitación, equipamiento, pago de jornales y combustible para llevar a cabo actividades de monitoreo dentro del APFFLP

Los apoyos podrán ser otorgados de forma continua en los años subsecuentes, según la demanda y disponibilidad de presupuesto.

#### 9.2 Montos y rangos de los apoyos.

Los montos y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir el beneficiario en un mismo ejercicio fiscal, estarán en función del concepto de apoyo de acuerdo con la siguiente tabla:



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (\$)	Número máximo de apoyos por persona beneficiaria
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Hectáreas	\$2,200 por hectárea, Máximo 350 hectáreas	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.	Hectáreas	\$5,000 por hectárea, topado a 50 hectáreas (máximo 25 hectáreas por solicitud)	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia	1 sistema de captación de agua instalado	1 sistema de captación de agua hasta \$60,000	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Material para la construcción de baños secos	1 baño seco instalado	1 baño seco, hasta \$90,000	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Manejo adecuado de residuos	15 Contenedor de residuos	\$20,000 (máximo por solicitud, para un mínimo de 15 contenedores)	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales.	1 grupo conformado	Hasta \$170,000 por solicitud (capacitación, asesoría técnica, insumos y pago de jornales)	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario





Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP	1 grupo conformado	Hasta \$150,000 por solicitud	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
---	--------------------	-------------------------------	---

Tabla 7. Montos y conceptos de apoyos  
Fuente: Elaboración propia

9.3 Temporalidad.

Las personas que resulten con asignación de apoyos recibirán los recursos económicos preferentemente mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

La realización de las actividades apoyadas se llevará a cabo dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y en el convenio de concertación para otorgar recursos económicos de las Reglas de Operación.

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

Son personas elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera a través de estas Reglas, las personas de nacionalidad mexicana que reúnan satisfactoriamente las características mencionadas en las Tablas 8 y 9, así como en el apartado de Requisitos Generales; de conformidad con el techo presupuestal autorizado que se presenten en los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y la Convocatoria que al efecto se emita.

Concepto de apoyo	Beneficiarios
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Núcleos agrarios, pequeños propietarios y sociedades legalmente constituidas derivadas de procesos de formación de capacidades en núcleos agrarios vinculados al APFFLP.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.	Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP.
Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia	Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes.
Material para la construcción de baños secos	Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes.
Infraestructura para el manejo adecuado de residuos	Núcleos agrarios y propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes.
Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales.	Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos de educación y sensibilización ambiental.
Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP	Núcleos agrarios, personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes.

Tabla 8. Característica de los beneficiarios por concepto de apoyo  
Fuente: Elaboración propia

Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios	Requisitos
Nacionalidad mexicana	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal; Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal.</li> <li>2. CURP.</li> </ol>



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios	Requisitos
<p>Núcleos agrarios que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carpeta básica (ADDATE) o agraria.</li> <li>2. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.</li> <li>3. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea.</li> <li>4. En su caso acta del representante legal.</li> </ol>
<p>Personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</li> <li>2. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad).</li> </ol>
<p>Sociedades legalmente constituidas derivadas de procesos de formación de capacidades en núcleos agrarios vinculados al APFFLP</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad).</li> <li>2. Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero en áreas forestales (Oficios de autorización emitidos por la SEMARNAT o CONAFOR; Contratos de prestación de servicios, etcétera).</li> <li>3. Evidencia fotográfica del desarrollo de la actividad de saneamiento en predios forestales.</li> <li>4. Acreditar que el personal que se destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles.</li> </ol>
<p>Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos de educación y sensibilización ambiental</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta constitutiva de la persona moral.</li> <li>2. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal.</li> <li>3. Curriculum vitae de la Organización y documento que acredite su experiencia.</li> <li>4. Las personas candidatas a integrar el grupo de promotores ambientales deberán vivir dentro o en las comunidades adyacentes al APFFLP.</li> </ol>



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios	Requisitos
Grupos organizados de mujeres y hombres	1. Acta de constitución del grupo organizado (Anexo 6) que integre la relación de la totalidad de las personas que participaran en el apoyo (debiendo considerar a mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales).
Áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas para la implementación de acciones de restauración ecológica	1. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán presentar condiciones de degradación evidente y deben entregarse fotografías a color de los sitios degradados para su comprobación. 2. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán estar fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.
Contratación de Asesor Técnico	1. Una vez contratados los servicios del asesor técnico se deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor.
Implementación de Ecotecnias	1. Presentar proyecto que incluya costos. 2. Presentar permisos, licencias y autorizaciones ambientales vigentes.
Servicio de saneamiento de un tercero (empresa o particular)	1. Integrar en el expediente carta compromiso e integrar la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades.
Implementación de acciones de monitoreo	1. Presentar proyecto con su respectiva metodología y costos.

Tabla 9. Criterios de elegibilidad y requisitos  
Fuente: Elaboración propia

Requisitos Generales. Las personas interesadas en obtener los apoyos de las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyos de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**

2. Formato técnico del concepto de apoyo solicitado de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
3. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad);
4. Recibo expedido por institución bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la clabe interbancaria y el nombre del beneficiario quien firma el contrato, (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
5. Carta compromiso actualizada de no recibir apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin, con la finalidad de evitar duplicidad.
- 6.

**10.2 Proceso de selección.**

Fase	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicación de la convocatoria del programa en medios oficiales:</li> <li>2. Difusión de la convocatoria en redes sociales.</li> </ol>
Registro de solicitudes	<p>Una vez publicada a convocatoria las personas interesadas deberán acudir a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar su Solicitud de Apoyos (Anexo 1),</li> <li>2. Presentar Formato técnico de solicitud de apoyos (Anexo 2) correspondiente al concepto de apoyo de su interés.</li> </ol> <p>Ambos formatos deberán presentarse debidamente requisitados con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir y con la firma correspondiente de la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados al Organismo; acompañados de los requisitos señalados en las presentes reglas, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que emitirá el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.</p>
Análisis de solicitudes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar al Organismo copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos.</li> <li>2. El Organismo integrará el expediente revisando que se cumpla con los requisitos para solicitar apoyos.</li> <li>3. En su caso, notificar a la persona interesada dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complemente únicamente la documentación faltante.</li> <li>4. En su caso presentar dentro de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.</li> </ol> <p>Sólo se recibirán las solicitudes y los Formatos Técnicos que estén llenados completa y correctamente. Tampoco se recibirá documentación fuera de los plazos establecidos para la recepción de solicitudes señaladas en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.</p>



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

<p>Dictaminación de solicitudes</p>	<p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizará y elaborará un dictamen técnico legal de las solicitudes y determinará la viabilidad de cada solicitud,</li> <li>2. Posteriormente calificará de acuerdo con los criterios sociales y técnicos de conformidad con el concepto de apoyo.</li> <li>3. Presentará a un Comité Técnico (conformado por integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera) las solicitudes, para su validación y asignación. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundamentando y motivando su viabilidad o rechazo.</li> </ol>
<p>Publicación de resultados y formalización de apoyos</p>	<p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En sesión del Comité Técnico asignará los apoyos de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen</li> <li>2. Publicará los resultados en la página web oficial: <a href="https://www.bosquelaprimavera.com/">https://www.bosquelaprimavera.com/</a> y redes sociales: <a href="https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/">https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/</a> <a href="https://www.twitter.com/bosqueprimavera">https://www.twitter.com/bosqueprimavera</a></li> </ol> <p>La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de asignación.</p>

Tabla 10. Fases para el proceso de selección  
Fuente: Elaboración propia

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Criterios sociales (Aplica para todas las solicitudes)

Criterio	Requisito	Puntaje
<p>La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral que solicita apoyo integra en sus órganos de representación a mujeres.</p>	<p>Identificación oficial vigente (Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo</p>	<p>4</p>
<p>La persona solicitante es joven (rango de edad entre 18 y 25 años), o bien, la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación.</p>	<p>Identificación oficial vigente (Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo</p>	<p>4</p>

Tabla 11. Criterios sociales de selección  
Fuente: Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios generales

Criterio	Requisito	Puntaje
<b>Ejidos</b>		
El solicitante demuestra ser mexicano	Identificación oficial vigente (Credencial para votar)	4
El solicitante demuestra tener entre 18 y 60 años de edad	CURP	4
El solicitante demuestra que su lugar de residencia es al interior o en la periferia del ANP	Comprobante de domicilio	4
El solicitante cuenta con cuenta bancaria a su nombre	Recibo bancario con número de cuenta	3
El solicitante demuestra no recibir apoyos de otro programa con el mismo fin	Carta compromiso de no recibir apoyos de otro programa para el mismo fin	4
El solicitante demuestra la creación, constitución y reconocimiento del ejido.	Carpeta básica	4
El solicitante acredita formar parte del órgano de representación	Acreditación de órganos de representación mediante acta de asamblea	4
El solicitante demuestra que la mayor parte de la asamblea muestra interés de participación en el Programa	Acta de asamblea que refleje que la mayoría está de acuerdo con la solicitud del apoyo	4
<b>Personas propietarias de predios particulares</b>		
El solicitante demuestra la propiedad del inmueble al interior del ANP	Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida.	3
<b>Persona moral</b>		
El solicitante demuestra su representación	Acta constitutiva de la persona moral representada y sus modificaciones si las hubiese; o en su caso Poder Notarial.	3
<b>Grupos organizados de mujeres y hombres</b>		
El solicitante demuestra su representación	Acta de constitución del grupo organizado que integre la relación de la totalidad de las personas que participaran en el apoyo.	3

Tabla 11. Criterios generales de selección  
Fuente:Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios técnicos

**Criterios técnicos para Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero**

Criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago dentro del APFFLP	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica.	6
El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago en predios fuera del APFFLP	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento Evidencia fotográfica.	4
El solicitante integra evidencia documental para acreditar que el personal que destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles	Constancia o documento que acredite capacitación en técnica de trepa y poda de árboles	6
El solicitante demuestra que el objetivo de la sociedad legalmente constituida es con fines de conservación y manejo de áreas forestales	Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales.	6

Tabla 12. Criterios técnicos para el control y saneamiento de plaga por muérdago  
Fuente: Elaboración propia

**Criterios técnicos para la Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas**

Criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra que el sitio en el cual operará la brigada comunitaria requiere de intervención inmediata de restauración por riesgo de erosión y deslave	El área propuesta presenta condiciones de degradación evidente (fotografías del área a intervenir)	6 moderada -severa
		4 Leve - moderada
El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades de restauración en el área a intervenir	Áreas propuestas fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.	4





**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**

El solicitante hace mención en el formato técnico la intención de integrar la brigada comunitaria con personas del núcleo agrario o poblaciones adyacentes al APFFLP	Comprobante de domicilio, Identificación oficial de los integrantes de la brigada con domicilio en el interior o periferia del ANP.	6
El solicitante menciona en el formato técnico la intención de contratar un asesor técnico.	Copia del contrato de prestación de servicios (asesor técnico).	4

Tabla 13. Criterios técnicos para conformación de brigadas comunitarias  
Fuente: Elaboración propia

**Criterios técnicos para Ecotecnias: Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia**

Crterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra tener suficiente área o superficie a destinar para su implementación	Planos del predio y Evidencia fotográfica.	6
El solicitante demuestra haber realizado proyectos relacionados a Ecotecnias específicamente al sistema de captación de agua de lluvia	Documentos que comprueben experiencia.	4

Tabla 14. Criterios técnicos para sistema de captación de agua de lluvia  
Fuente: Elaboración propia

**Criterios técnicos para Ecotecnias: Construcción de baños secos**

Crterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra que el sitio en el cual se implementara la Ecotecnias requiere de intervención por falta del agua o alguna otra situación.	El área propuesta presenta condiciones de falta de agua, o estar sin cuerpos de agua presentes en las cercanías.	6
El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades relacionadas con Ecotecnias	Escrito libre donde manifieste no contar con apoyos para actividades relacionadas con Ecotecnias.	4
Manifieste estimado de intensidad de visitación	Escrito libre donde manifieste estimado de intensidad de visitación.	4

Tabla 15. Criterios técnicos para construcción de baños secos  
Fuente: Elaboración propia



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios técnicos para Ecotecnias: Infraestructura para el manejo adecuado de residuos

Criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra que el sitio en el cual se implementara la Ecotecnias requiere de intervención por un mal uso por parte de los visitantes (exceso de residuos sólidos)	Pruebas físicas como fotografías, imágenes del área a intervenir donde se muestre la afectación.	6
El solicitante demuestra no contar con apoyo vigente para actividades relacionadas con Ecotecnias	Pruebas físicas (documentos, fotos) que demuestran no estar dentro de ningún esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.	4

Tabla 16. Criterios técnicos para infraestructura para el manejo adecuado de residuos  
Fuente: Elaboración propia

Las solicitudes que cumplan con el mayor puntaje o calificación para cada uno de los componentes serán las seleccionadas como beneficiarias, en caso de existir un empate en la calificación será considerada la primera solicitud que haya sido recibida.

10.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

● Derechos

1. Recibir los apoyos asignados dentro de los términos establecidos en las Presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
2. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
3. Recibir con oportunidad los apoyos para la ejecución de las acciones.

● Obligaciones

1. Dar cumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación 2022 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
2. Obtener o coadyuvar en la gestión de cualquier permiso, autorización o concesión correspondiente que ampare y autorice el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
3. Asumir cualquier riesgo que pudiera suscitarse durante el desarrollo de las



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

actividades por las que se otorgó el apoyo

4. Atender las recomendaciones del técnico de campo que designe el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
5. Respetar y no cambiar los sitios acordados por en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento.
6. Aceptar y facilitar el acceso al sitio donde se realizarán las actividades, las veces que sean necesarias, al personal del Organismo, para seguimiento y supervisión.
7. Destinar la totalidad del apoyo en las actividades acordadas y para los fines para el que fue otorgado.
8. Integrar un expediente con los informes técnicos y los soportes documentales de gastos, con comprobantes de compras, pagos, constancias y copias de aportaciones en especies y otros que apoyen la acreditación fehaciente de la aplicación del subsidio cuando el Organismo lo requiera.
9. Reintegrar al Organismo los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

● Causales de incumplimiento.

1. Que el objeto por el que fue otorgado el apoyo desaparezca o deje de existir.
2. Inobservancia en las estipulaciones, establecidas para la ejecución de las actividades, en las Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
3. No se destinen la totalidad de los recursos recibidos a las actividades o fines para los que fueron otorgados.
4. Se proporcione documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo.
5. No se permiten las supervisiones de las actividades, no se dé el acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de las obligaciones.
6. Pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo.

● Sanciones

En todos los supuestos especificados en el apartado de incumplimiento, la sanción consistirá en: el reintegro de los recursos públicos al Organismo, otorgados al beneficiario.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

II. Procesos de operación e instrumentación.

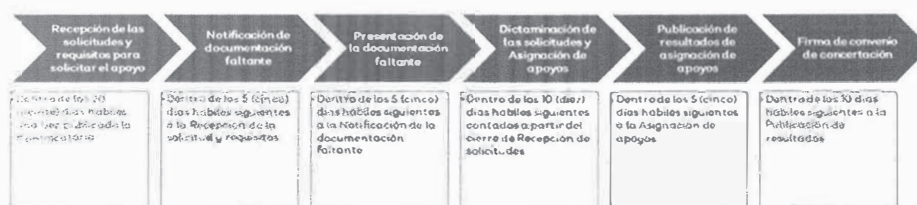


Figura 6. Proceso de operación  
Fuente: Elaboración propia

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera publicará la Convocatoria en el sitio de Internet <https://www.bosquelaprimavera.com/>, así como en sus redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y <https://www.twitter.com/bosqueprimavera>, a efecto de que los interesados presenten sus solicitudes de apoyos en los plazos y términos establecidos en la misma y en las presentes Reglas.

II.1 Responsables y atribuciones:

Facultades del Organismo (OPD-BLP). Las actividades normativas de orden técnico y administrativo inherentes a la operación del Programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera a través de la participación comunitaria, serán realizadas por el Organismo, en los términos que determine la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y tendrá las siguientes facultades:

- Determinar la distribución y la propuesta de reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad de recursos;
- Realizar la interpretación administrativa y jurídica de lo no previsto en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Elaborar los dictámenes de pre-factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

al Comité Técnico de Dictaminación las solicitudes con dictamen favorable;

- Realizar las supervisiones en campo de las actividades realizadas por las personas beneficiarias;
- Emitir las convocatorias, ampliar plazos y disposiciones necesarias para la correcta aplicación de estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Recibir en la oficina del Organismo ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
- Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- Las demás señaladas en la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", en estas Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos y demás disposiciones legales aplicables.

#### Facultades del Comité Técnico de Dictaminación del OPD-BLP.

- Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, la Convocatoria y el Convenio de Concertación. En caso de medidas supervenientes, el Comité Técnico de Dictaminación podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- Solicitar el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que se determine el presunto incumplimiento;
- Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité Técnico de Dictaminación podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;
- Las demás que les otorgan estas Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y los Lineamientos que se emitan para regular su integración, organización y funcionamiento.

#### 12. Ejercicio y Comprobación de Gastos

La Secretaría de Hacienda por medio de transferencia bancaria proporcionará el recurso al OPD.

12.1. Solicitud de Recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para la solicitud del recursos correspondiente y autorizado presupuestalmente el OPD realizará la petición del recurso por medio de los siguientes requerimientos:

1. Oficio de instrucción que contenga:
  - Nombre del programa
  - Monto de la ministración solicitada
  - Clave presupuestal
  - Nombre del encargado
2. Carátula del estado de cuenta.
3. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y subsidio autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
5. Reglas de operación solo en el primer pago

El OPD resguardará el expediente, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

12.2 Conceptos de apoyo

Posterior a la suscripción de los convenios de concertación, la ejecución de las actividades apoyadas se deberá llevar a cabo de acuerdo con el siguiente cuadro, y la comprobación de la debida aplicación de los apoyos se deberá atender al contenido de los términos de referencia del Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Concepto de apoyo	Temporalidad
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo que concluirá el último día hábil del mes de mayo de 2024. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto
Material para la construcción de baños secos	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto
Infraestructura para el manejo adecuado de residuos	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023. El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

<p>Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales.</p>	<p>La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023. El pago se realizará en tres ministraciones, 60% al inicio del proyecto, un 20% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.</p>
<p>Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP</p>	<p>La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023. El pago se realizará en tres ministraciones, 50% al inicio del proyecto, un 30% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.</p>

Tabla 17. Temporalidad por concepto de apoyo  
Fuente: Elaboración propia

El Organismo realizará visitas de verificación en las que se levantará acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos propuestos por el beneficiario. El acta deberá ser firmada por el beneficiario y la persona que realice la visita, si el primero se niega a firmar no será causa de invalidez cuando dicha circunstancia sea asentada en la misma.

Los beneficiarios podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella o en la oficina del Organismo ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco durante los 5 días hábiles posteriores a la visita.

**12.3 De la Comprobación y el Reintegro de Recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.**

El OPD se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**Sección IV.**

**Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**

**13. Indicadores de resultados y valor público**





Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Con la finalidad de que el Organismo contribuya con el logro del objetivo general de las presentes Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, consistente en implementar acciones de conservación y restauración del APFFLP, con la participación de ejidos y propietarios particulares del área, se establecen los siguientes indicadores:

	Resumen	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medio de verificación
F i n	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	(Posición en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (realizado)/ Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Programado))* 100 (Acciones Coordinadas/Acciones Realizadas)* 100	Anual	3	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplanap.pjalisco.gob.mx/mide">https://seplanap.pjalisco.gob.mx/mide</a>
P r o p ó s i t o	Las comunidades locales y regiones de Jalisco, reducen la pérdida de Capital Natural, conservando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social.	Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad	(Este indicador es el resultado de las publicaciones en medios oficiales de los decretos y declaratorias además de las acciones y programas tendientes a la protección y conservación de los recursos naturales, como los Sitios RAMSAR declarados y los Paisajes Bioculturales. (Realizado)/Este indicador es el resultado de las publicaciones en	Anual	5	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en <a href="https://seplanap.pjalisco.gob.mx/mide">https://seplanap.pjalisco.gob.mx/mide</a>



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

	Resumen	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medio de verificación
			medios oficiales de los decretos y declaratorias además de las acciones y programas tendientes a la protección y conservación de los recursos naturales, como los Sitios RAMSAR declarados y los Paisajes Bioculturales. (Programado))*100				
C o m p o n e n t e	E1-Brigadas comunitarias conformadas para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas	Total de brigadas comunitarias para la disminución de la degradación de suelos y bosques	(Número de hectáreas con restauración ecológica (Realizado)/Número de hectáreas con restauración ecológica (Programado))*100	Semestral	1	Brigada	Programas, informes, minutas y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera
A c t i v i d a d	E1-01 Realización de trabajo en superficie para la restauración de suelos	Total de superficie en hectáreas con trabajos de restauración de suelos	(Número de hectáreas con trabajos de restauración (Realizado)/Número de hectáreas con trabajos de restauración (Programado))*100	Mensual	50	Hectáreas	Informes mensuales y base de datos, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera
A c t i v i d a d	E1-02 Realización de acciones de restauración ecológica a través de las brigadas comunitarias	Total de conformación de brigadas comunitarias	(Número brigadas integradas (Realizado)/Número brigadas integradas (Programado))*100	Semestral	1	Brigada	Informe general, archivo interno de la Dirección de Restauración y Conservación del OPD Bosque La Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

	Resumen	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medio de verificación
Complementación	E2-Acciones desarrolladas prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Total de superficie en hectáreas intervenida con acciones de saneamiento	(Número de hectáreas con intervención en acciones de saneamiento (Realizado))/Número de hectáreas con intervención en acciones de saneamiento (Programado)*100	Trimestral	350	Hectáreas	Notificaciones de saneamiento, informes, minutas y anexos fotográficos, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera
Actividad	E2-01 Ejecución de saneamiento de árboles a través de la remoción de muérdago mediante poda de las ramas infestadas	Total de saneamiento de árboles infestados	(Número de saneamiento a árboles infestados (Realizado))/Número de saneamiento a árboles infestados (Programado)*100	Trimestral	1,500	Árbol	Informes de avances de saneamiento y base de datos, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera
Actividad	E2-02 Elaboración de informes técnicos de superficie intervenida con acciones de saneamiento	Total de documentos de informes técnicos de avances de saneamiento	(Número de informes y reportes (Realizado))/Número de informes y reportes (Programado)*100	Trimestral	100	Documento	Documentos de los informes técnicos de avances de saneamiento, archivo interno de la Dirección de Productividad y Manejo del OPD Bosque La Primavera
Complementación	E3-Promoción realizada de la instalación de ecotecnias e infraestructura para mitigar y prevenir actividades antropogénicas que deterioran el área de Protección de Flora y Fauna La Primavera mediante la participación comunitaria	Total de promoción para la instalación de ecotecnias (baño ecológico) e infraestructura para la prevención, conservación y cultura ambiental en el área de Protección de Flora y Fauna	(Número de construcción de ecotecnias e infraestructura (Realizado))/Número de construcción de ecotecnias e infraestructura (Programado)*100	Trimestral	1	Baño ecológico	Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera
Actividad	E3-01 Instalación y construcción de ecotecnias e infraestructura para mitigar y prevenir actividades antropogénicas indispensable para su conservación y cultura ambiental	Total de infraestructura instalada para sistema de captación de agua de lluvia	(Número de instalación de ecotecnias e infraestructura (Realizado))/Número de instalación de ecotecnias e infraestructura	Trimestral	1	Sistema de agua	Informe general, archivo interno e la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

52



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

	Resumen	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medio de verificación
			(Programado))*100				
A c t i v i d a d	E3-02 Capacitación y difusión en alternativas sustentables para la conservación de los recursos	Total de cursos de capacitación y difusión de actividades realizadas	(Número de cursos y difusión (Realizado)/Número de cursos y difusión (Programado))*100	Trimestral	1	Curso	Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera, 2022
C o m p o n e n t e	E4-Promotores ambientales comunitarios convenidos para prevenir acciones que deterioran el área de Protección de Flora y Fauna la Primavera	Total de grupos de promotores ambientales comunitarios integrados y con un plan de trabajo	(Número de grupo integrados de promotores ambientales (Realizado)/Número de grupo integrados de promotores ambientales (Programado))*100	Trimestral	1	Grupo	Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera
A c t i v i d a d	E4-01 Conformación de grupos de promotores ambientales comunitarios	Total de grupos integrados y con un plan de actividades	(Número de grupos de monitoreo int con un plan de actividades (Realizado)/Número de grupos de monitoreo int con un plan de actividades (Programado))*100	Trimestral	1	Grupo	Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera
A c t i v i d a d	E4-02 Elaboración y ejecución del programa de sensibilización ambiental para la conservación de los recursos.	Total de programa escritos e implementados	(Número de programas elaborados (Realizado)/Número de programas elaborados (Programado))*100	Trimestral	1	Programa	Informe general, archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

	Resumen	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medio de verificación
C o m p o n e n t e	E5-Conformación de grupos de monitores de flora y/o fauna con acciones dentro del área de protección de flora y fauna La Primavera	Total de grupos de monitores comunitarios integrados con un plan de trabajo	(Número de grupos de monitores integrados (Realizado)/Número de grupos de monitores integrados (Programado))*100	Trimestral	1	Grupo	Informe general archivo interno de la dirección de Cultura y Conocimiento de Bosque La Primavera
A c t i v i d a d	E5-01 Conformación de grupos comunitarios de Flora y/o Fauna	Total de programas de Monitoreo escrito e implementado	(Número de programa de monitoreo elaborados (Realizado)/Número de programa de monitoreo elaborados (Programado))*100	Trimestral	1	Programa	Informe general archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento de Bosque La Primavera
A c t i v i d a d	E5-02 Elaboración y ejecución del programa de monitoreo de flora y/o fauna	Total del programas de monitoreo escrito e implementado	(Número de programa elaborados (Realizado)/Número de programa elaborados (Programado))*100	Trimestral	1	Programa	Informe general archivo interno de la Dirección de Cultura y Conocimiento del OPD Bosque La Primavera

Tabla 18. Matriz de indicadores para resultados  
Fuente: Elaboración propia

14. Seguimiento o monitoreo

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de las actividades para las que se otorgaron los apoyos de acuerdo a lo siguiente:



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Indicador	Unidad medida	Meta	Frecuencia	Sentido del Indicador	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total de superficie en hectáreas con trabajos de restauración de suelos	Ha.	50	Mensual	Ascendente						8	8	16	9	9	
Total de superficie en hectáreas intervenidas con acciones de saneamiento	Ha.	150	Trimestral	Ascendente					50			100			100
Total de promoción para la instalación de estructuras Biológico-ecológicas. Infraestructura para la prevención, conservación y cultura ambiental en el área de Protección de Flora y Fauna	Benio ecológico	1	Trimestral	Ascendente										1	
Total de infraestructura provisionada para sistema de sustitución de agua de lluvia	Sistema de agua	1	Trimestral	Ascendente										1	
Total de cursos de capacitación y difusión de actividades realizadas	Curso	1	Trimestral	Ascendente										1	
Total de áreas de promoción ambientales comunitarias integrales y con un plan de trabajo	Grupo	1	Trimestral	Ascendente										1	
Total del programa de Monitoreo especial de implementación	Programa	1	Trimestral	Ascendente										1	

Tabla 19. Seguimiento a indicadores  
Fuente: Elaboración propia

Lo anterior se comprobará mediante informes, minutas y anexos fotográficos, que se publicarán de manera trimestral en la página oficial de internet <https://bosquelaprimavera.com/index.html>

15. Evaluación.

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPyPC), y conforme al respectivo Programa Anual de Evaluación vigente, se podrá llevar a cabo una evaluación interna, conforme a las necesidades del programa.

En este sentido, dado que se trata de un programa de reciente implementación en el Gobierno del Estado de Jalisco, la Dirección General del Organismo hará las gestiones encaminadas a realizar una Evaluación de Diseño, según determine la SPyPC, con los objetivos de:

- l. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

atender;

2. Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares;
3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Para llevar a cabo lo anterior, se generarán indicadores de gestión y/o desempeño, de resultados y de efectos a mediano plazo, que incluyan los medios de recolección o verificación de la información con: la definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, por lo que se desarrollara una ficha técnica de indicadores. Los medios de verificación estarán constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros. Asimismo, se deben considerar los supuestos particulares: en cuanto a la descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Lo anterior permitirá identificar áreas de oportunidad para la mejora del diseño del programa. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados por los responsables del programa en la toma de decisiones.

Se realizarán visitas de seguimiento por los responsables de aplicar el Programa para determinar avances esperados, cumplimiento de metas y ejercicio de los recursos, conforme a la entrega del informe final por parte del beneficiario, se realizará una segunda visita para determinar el cumplimiento de metas señaladas en la solicitud del recurso, así como identificar mejoras en el programa, impacto en las comunidades beneficiadas y en el Área Natural Protegida. Al cierre del ejercicio se realizará un informe final que contemple una autoevaluación de resultados logrados con la intervención.

La difusión de los resultados será a través de medios electrónicos y redes sociales del OPD Bosque La Primavera:



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

<https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/>

<https://www.twitter.com/bosqueprimavera>,

Adicional se realiza auditoria externa al Organismo Público Descentralizado que contribuirá a la evaluación en el cumplimiento de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Sección V.

16. Transparencia y Rendición de cuentas.

El Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera", garantiza el derecho a la información de los ciudadanos, y la obligación de rendición de cuentas de los recursos públicos que recibe y dispone, en su portal de transparencia, portal, que es administrado por el Gobierno del Estado y verificado por el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ITEI.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

De igual manera, el Organismo rinde y transparenta los recursos públicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, siendo este el medio oficial en materia de transparencia a nivel nacional.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en el siguiente link

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Se hace de su conocimiento que por disposición legal, los apoyos, otorgados por este Organismo, serán transparentados en el portal de transparencia del Organismo, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 8, fracción V, inciso I), con la previsión, de no infringir disposiciones correspondientes a datos personales ni información confidencial y/o reservada, contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información señalada con antelación, se podrá consultar en la página del Organismo, en





#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

la sección transparencia, información fundamental, artículo 8, 8, fracción V, inciso I), en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/164>

#### 16.1 Transferencia de datos personales e información confidencial

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, podrá transferir sin autorización del titular datos personales y/o información confidencial exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento con sus obligaciones y sólo en los supuestos contemplados por los artículos 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose responsable el remitente de la protección de dicha información.

#### Difusión.

Para dar difusión al programa se publicará la convocatoria en su página oficial de internet [www.bosquelaprimavera.com](http://www.bosquelaprimavera.com), redes sociales: <https://www.facebook.com/OPDBosqueLaPrimavera/> y <https://www.twitter.com/bosqueprimavera> y en su oficina ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco los resultados de la sesión.

Así también de manera bimestral se llevará a cabo la publicación del seguimiento realizado al cumplimiento del programa.

#### 17. Padrón de beneficiarios

Una vez que el Comité Técnico de conformidad con la calificación obtenida el dictamen, el Organismo integrará el Padrón de Beneficiarios que deberá contener:

- Nombre del Beneficiario,
- Monto asignado



#### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- Concepto de apoyo
- Meta o unidad de medida a realizar.

La actualización del padrón de beneficiarios se llevará a cabo de manera semestral.

El Organismo tratará los datos personales que integren el padrón de personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1, 5, 6 y 13 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; 1 punto 1, fracción IV, 3 punto 1, fracciones VIII y IX, 23, 24, 25 punto 1, fracciones I y III, 26 punto 1, fracción II, 27, 32, 34, 35, 46, 47, 72 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 18, 20, 21 y 28 a 32 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; y 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los fines previstos en el Aviso de Privacidad publicado en la página web del Organismo, en la sección de Transparencia, en el siguiente link: <https://bosquelaprimavera.com/html/trans/integral.pdf>

#### 18. Contraloría y Rendición de cuentas

Con la finalidad de mejorar la transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, se promoverá la participación de los beneficiarios de las presentes Reglas, para monitorear la ejecución de las mismas, a través de la integración, operación y vinculación de una contraloría social a través de comités integrados por personas beneficiarias, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

##### 18.1 Quejas y denuncias

Para presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 31100917. Correo electrónico [contacto@bosquelaprimavera.com](mailto:contacto@bosquelaprimavera.com).



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, Código Postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 15439470. Correo electrónico [maria.brito@jalisco.gob.mx](mailto:maria.brito@jalisco.gob.mx).

## 18.2 Transitorios

Primero. Las presente Reglas entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo. En caso de no recibir solicitudes de uno o más conceptos de apoyo, el Organismo otorgará una prórroga de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de término de recepción de solicitudes, exclusivamente para recibir solicitudes de dichos conceptos de apoyo.

Tercero. Si llevado a cabo el proceso de asignación por parte del Comité Técnico de Dictaminación, existiere recurso remanente en algún concepto de apoyo, se emitirá una nueva Convocatoria posterior a la fecha de publicación de los resultados.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en las presentes Reglas.

## Sección VI.

### 19. Convocatoria

#### 19.1 Objetivo

Conservar el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, a través de apoyos económicos para que los ejidos y personas propietarias de predios particulares del área, realicen acciones de saneamiento, restauración, implementación de ecotecnias, acciones de monitoreo y/o investigación.

#### 19.2 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de manera prioritaria quienes acrediten la legítima tenencia o propiedad de la tierra, con alto potencial de conservación o susceptibles a acciones de restauración en los municipios enunciados a continuación: Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

19.3 Conceptos

Se otorgarán apoyos económicos para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero. Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas. Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas comunitarias para realizar obras de conservación de suelos, dentro de predios que han sido perturbados por incendios forestales, por uso agrícola, por uso pecuario, por uso turístico o recreativo.
- Promoción para la implementación de Ecotecnologías (captación de agua de lluvia, baños secos, contenedores para el manejo adecuado de residuos) entre los prestadores de servicios turísticos y núcleos agrarios al interior del Área Natural Protegida, para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno. Apoyo a través de recurso económico destinado a la implementación de Ecotecnologías bajo los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) de la Comisión Nacional Forestal (Captación de agua de lluvias y baños secos).
- Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el APFFLP: introducción de especies exóticas (flora, fauna con énfasis en perros y gatos) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales. Apoyo a través de recurso económico para la contratación de un técnico que asesore el desarrollo del proyecto, capacitación, materiales de apoyo, e implementación de actividades de sensibilización y prevención con visitantes y asentamientos humanos en la periferia del APFFLP.



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

- Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP. Apoyo a través de recurso económico destinado a la capacitación, equipamiento, pago de jornales y combustible para llevar a cabo actividades de monitoreo dentro del APFFLP

#### 19.4 Requisitos generales

Las personas interesadas en obtener los apoyos de las Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada, para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

Criterios	Requisitos
Nacionalidad mexicana	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal; Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal.</li> <li>CURP.</li> </ol>

Criterios	Requisitos
Núcleos agrarios que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP	<ol style="list-style-type: none"> <li>Carpeta básica (ADDATE) o agraria.</li> <li>Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.</li> <li>Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea.</li> <li>En su caso acta del representante legal.</li> </ol>
Personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP	<ol style="list-style-type: none"> <li>Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</li> <li>Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono,</li> </ol>



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios	Requisitos
Sociedades legalmente constituidas derivadas de procesos de formación de capacidades en núcleos agrarios vinculados al APFFLP	<p>no mayor a tres meses de antigüedad).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad).</li> <li>6. Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero en áreas forestales (Oficios de autorización emitidos por la SEMARNAT o CONAFOR; Contratos de prestación de servicios, etcétera).</li> <li>7. Evidencia fotográfica del desarrollo de la actividad de saneamiento en predios forestales.</li> <li>8. Acreditar que el personal que se destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles.</li> </ol>
Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos de educación y sensibilización ambiental	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Acta constitutiva de la persona moral.</li> <li>6. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal.</li> <li>7. Curriculum vitae de la Organización y documento que acredite su experiencia.</li> <li>8. Las personas candidatas a integrar el grupo de promotores ambientales deberán vivir dentro o en las comunidades adyacentes al APFFLP.</li> </ol>
Grupos organizados de mujeres y hombres	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Acta de constitución del grupo organizado (Anexo 6) que integre la relación de la totalidad de las personas que participaran en el apoyo (debiendo considerar a mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales).</li> </ol>
Áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas para la implementación	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica</li> </ol>



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Criterios	Requisitos
de acciones de restauración ecológica	deberán presentar condiciones de degradación evidente y deben entregarse fotografías a color de los sitios degradados para su comprobación. 4. Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán estar fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.
Contratación de Asesor Técnico	2. Una vez contratados los servicios del asesor técnico se deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor.
Implementación de Ecotecnias	2. Presentar proyecto que incluya costos. 3. Presentar permisos, licencias y autorizaciones ambientales vigentes.
Servicio de saneamiento de un tercero (empresa o particular)	2. Integrar en el expediente carta compromiso e integrar la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades.

Criterios y requisitos  
Fuente: Elaboración propia



Bosque  
la Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

### Referencias Bibliográficas

Carrillo L. E., 2004, Pinos y encinos de la Primavera enfermos. Gaceta Universitaria. Universidad de Guadalajara. 347:21.Anexos.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). (2017) La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado. CONABIO, México.

Gobierno del Estado de Jalisco. (2019) Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 PEGYD. Visión 2030. Guadalajara.

Gutiérrez Godínez M. 1994. Revisión Bibliográfica sobre los muérdagos (Loranthaceas) de México. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad de Guadalajara. 160 p.

Jardel Peláez E. 2022 Programa de Manejo del Fuego Bosque La Primavera. Departamento de Ecología y Recursos Naturales, Centro Universitario de la Costa Sur. Universidad de Guadalajara.

Negrete Aguayo J. M. 1993. Morfología Polínica de las Loranthaceae (Muérdagos) de la Sierra de Tapalpa, Jalisco. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad de Guadalajara. 91 p.

Vázquez C I., Villa R. A, Madrigal H. S. 2006. Los Muérdagos (Loranthaceae) en Michoacán. Libro Técnico No 2. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, División Forestal, Uruapan, Michoacán. 93 p.





**Bosque  
la Primavera**



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

**Anexo 1. Solicitud de apoyos**

Folio: \_\_\_\_\_

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>																																			
<b>1.1 Tipo de solicitante</b>																																			
Persona física <input type="checkbox"/>			Persona moral o grupo de individuos <input type="checkbox"/>																																
<b>1.2 Datos de la persona física</b>																																			
Ejidatario <input type="checkbox"/>			Propietario particular <input type="checkbox"/>																																
Primer apellido																																			
Segundo apellido																																			
Nombre (s)																																			
Fecha de nacimiento		Estado o entidad de nacimiento		Nacionalidad																															
_____		_____		_____																															
CURP:	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																		
Estado civil:	Soltero (a) <input type="checkbox"/>		Divorciado (a) <input type="checkbox"/>		Casado (a) <input type="checkbox"/>																														
	Viudo (a) <input type="checkbox"/>		Unión libre <input type="checkbox"/>																																
<b>1.3 Persona Moral o grupo de individuos</b>																																			
Como persona moral es:	Asociación <input type="checkbox"/>		Comunidad <input type="checkbox"/>		Unión <input type="checkbox"/>																														
	Sociedad <input type="checkbox"/>		Ejido <input type="checkbox"/>		Agrupación <input type="checkbox"/>																														
	Otro: _____																																		
Número de integrantes:																																			
Total: <input type="text"/>		No. de hombres: <input type="text"/>		No. de mujeres: <input type="text"/>																															
Razón social o denominación (evitar cualquier tipo de abreviatura):																																			
_____																																			
Objeto social:																																			
_____																																			
Ejidos:																																			



**Bosque  
La Primavera**



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN																						
<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>													
Fecha en que fue publicada la resolución presidencial _____	Fecha del acta mediante la cual la Asamblea acepto solicitar el apoyo _____	Fecha del Acta de Asamblea con la que acredita su personalidad _____																				
<b>1.4 Información adicional:</b>																						
Banco _____																						
Clabe interbancaria (18 dígitos)	<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Teléfono:	Fijo _____	Celular _____																				
Domicilio:																						
Ampliación	Andador	Avenida																				
Calle	Callejón	Calzada																				
Cerrada	Carretera	Circunvalación																				
Continuación	Eje vial	Corredor																				
Boulevard	Camino	Circuito																				
Paisaje	Periférico	Privada																				
Retorno	Prolongación	Viaducto																				
Otro _____																						
Nombre de la calle: _____																						
No. Exterior	<input type="text"/>	Complemento alfanumérico																				
No. Interior	<input type="text"/>	Complemento alfanumérico																				
Tipo de asentamiento humano del domicilio:																						
Ampliación	Fraccionamiento	Rancho																				
Barrio	Granja	Región																				
Ciudad	Hacienda	Residencial																				
Colonia	Manzana	Rinconada																				
Condominio	Paraje	Sección																				
Coto	Privada	Sector																				
Ejido	Pueblo	Zona																				
Otro _____																						



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Nombre del asentamiento humano: _____	
Entre vialidades (tipo y nombre): Vialidad 1: _____   Vialidad 2: _____	
Si el domicilio se encuentra en carretera especificar:	Pertenece a Federal <input type="checkbox"/>   Estatal <input type="checkbox"/>   Municipal <input type="checkbox"/>   Particular <input type="checkbox"/>
	Derecho de tránsito Cuota <input type="checkbox"/>   Libre <input type="checkbox"/>
	Código o número de carretera _____
	Tramo en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan el domicilio) _____
	Kilometro en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan) _____
Si el domicilio se ubica en un camino o su análogo	Camino <input type="checkbox"/>   Terracería <input type="checkbox"/>
	Brecha <input type="checkbox"/>   Vereda <input type="checkbox"/>
	Tramo en el que se ubica _____
	Kilómetro en el que se ubica _____
	El domicilio se ubica (sur-norte): Derecho <input type="checkbox"/>   Izquierdo <input type="checkbox"/>
Describe la ubicación:	





**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

Cédula fiscal (RFC):												
Teléfono:	Fijo						Celular					
Correo electrónico:												
<b>3. Datos generales de la propiedad:</b>												
Nombre del terreno:												
Clave única catastral, PHINA o número de certificado parcelario:												
Estado:						Municipio:						
Superficie total en hectáreas (para ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado):												
<b>4. Apoyos</b>												
Seleccione con el o los apoyos que está solicitando:												
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.										<input type="checkbox"/>		
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.										<input type="checkbox"/>		
Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, contenedores para el manejo adecuado de residuos).										Baños secos <input type="checkbox"/>		
										Captación de agua de lluvia <input type="checkbox"/>		
										Contenedores para residuos <input type="checkbox"/>		
Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, introducción de especies exóticas (flora, fauna con énfasis en perros y gatos) e incendios forestales.										<input type="checkbox"/>		
Integración de grupos para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP										<input type="checkbox"/>		
<b>El solicitante declara bajo protesta de decir verdad que:</b>												
Toda la información manifestada ante el OPD Bosque La Primavera resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.												



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven del presente, en caso de resultar beneficiario del programa Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria.

Lugar y fecha de recepción:

Firma del solicitante o sus representantes

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Recibido por

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y  
revisa y coteja los documentos e información  
presentada



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Anexo 2. Formatos Técnicos de los Conceptos de apoyo

2.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de  
plaga por muérdago verdadero

Folio: \_\_\_\_\_

<b>1. Datos del solicitante</b>	
<b>1.1 Datos de la persona física</b>	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
<b>1.2 Datos de la persona moral</b>	
Razón social o denominación:	
1.3 Datos del Representante Legal (en caso de núcleos agrarios, agregar el nombre de los integrantes titulares del Comisariado Ejidal)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	

<b>2. Información técnica del solicitante</b>	
Potencial operativo mensual para acciones de saneamiento (hectáreas)	



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Cantidad de personas capacitadas en remoción de muérdago	Hombres	Mujeres
Experiencia promedio del personal capacitado en el desarrollo de las acciones de saneamiento (años)		
Mencione el equipo y herramienta con el que dispone para realizar la actividad		
Especies hospederas en las que previamente ha realizado acciones de saneamiento		
Especies plaga de muérdago verdadero en las que ha incidido con las acciones de saneamiento		
<b>3. Lugar y fecha de recepción:</b>		
Firma del solicitante o sus representantes		
_____ Nombre, cargo y firma		_____ Nombre, cargo y firma
_____ Nombre, cargo y firma		
Recibido por		
_____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada		





Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Anexo 2. Formatos Técnicos de los Conceptos de apoyo

2.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

Folio: \_\_\_\_\_

1 Datos del Solicitante	
Persona física <input type="checkbox"/>	Núcleo Agrario <input type="checkbox"/>
1.1 Para el caso de persona física	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
1.2 Para el caso de núcleo agrario	
Nombre del ejido	
1.2.1 Datos del comisariado Ejidal	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	

2. Datos del sitio propuesto para restauración	
Nombre del predio o paraje	
Superficie en hectáreas del sitio propuesto	
¿Qué actividad realiza actualmente en sitio propuesto?	Agricultura <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	Turismo <input type="checkbox"/> Recreación <input type="checkbox"/>
	Ninguna <input type="checkbox"/> Otra: _____



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

¿Considera que la actividad que realiza actualmente ha contribuido a la degradación del sitio propuesto?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿El sitio propuesto ha sido afectado por incendio?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Año del ultimo incendio _____
¿A su consideración que ha contribuido a la degradación del sitio propuesto?	
Croquis de predio o paraje	NOTA: Agregar referencia en coordenadas geográficas.



Bosque  
la Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

3 ¿Qué tipo de acciones de restauración que considera para el sitio propuesto?

Cabeceo de cárcavas	<input type="checkbox"/>	Presas de piedra acomodada	<input type="checkbox"/>
Presas de geocostales	<input type="checkbox"/>	Zanjas trincheras	<input type="checkbox"/>
Barreras de material vegetal muerto a curvas a nivel			<input type="checkbox"/>
Barrera de piedra acomodada en curvas a nivel			<input type="checkbox"/>
Otras	<input type="checkbox"/>	Describir:	_____
_____			
_____			

4 Integración de Brigada Comunitaria

4.1 Para el caso de personas físicas

Los integrantes serán: Hombres  Mujeres  Mixta

¿Pobladores de las comunidades colindantes al bosque, formaran la brigada?

Si  No

4.2 Para el caso de núcleo agrario

Los integrantes serán: Hombres  Mujeres  Mixta

¿Pobladores de las comunidades colindantes al bosque formaran la brigada?

Si  No

¿Miembros del núcleo agrario, formarán la brigada?

Si  No

Lugar y fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Firma del solicitante o sus representantes



**Bosque  
la Primavera**



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

_____ Nombre, cargo y firma	_____ Nombre, cargo y firma
_____ Nombre, cargo y firma	
Recibido por	
_____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada	



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Anexo 3. Términos de referencia

3.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Tomando en cuenta que uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las Plagas y Enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), este concepto de apoyo está orientado al desarrollo de acciones de saneamiento a través de la remoción mecánica de la planta parásita (hemiparásita), con el objeto de reducir su población a niveles ecológicamente aceptables. Se otorgarán recursos económicos para la elaboración del informe técnico fitosanitario, ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la autorización que emita la autoridad competente para llevar a cabo el saneamiento, así como para la presentación de los informes correspondientes.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se detecte infestación de muérdago verdadero, con el objeto de que puedan ser instrumentadas las acciones de saneamiento, en las áreas que el Organismo determine con necesidad prioritaria de intervención.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua).

Dadas las técnicas de remoción del muérdago a través de la poda de las ramas, y las condiciones del tiempo atmosférico, los meses óptimos para el desarrollo de dicha



**Bosque  
la Primavera**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

actividad son los que coinciden con la época de estiaje, por lo que las acciones en campo para la remoción del muérdago deberán llevarse a cabo durante los meses comprendidos en el periodo septiembre-mayo.

Las acciones de saneamiento se enfocarán a las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero en ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Las actividades de saneamiento deben ser técnicamente solventes, con la finalidad de cubrir las condicionantes enmarcadas en las autorizaciones que en su momento emita la autoridad competente, y deberán considerar el método de remoción mecánica del muérdago, mediante poda, que cumpla con las condicionantes de la autorización y las técnicas básicas de poda.

La herramienta de corte a utilizar debe ser técnicamente adecuada, dando prioridad al uso de serrucho curvo de mano y de pértiga, minimizando el uso de la motosierra sólo en casos de extrema necesidad. El porcentaje máximo de poda será del 30% del total de la copa, el diámetro máximo de corte de ramas será de 20 centímetros, y deberán realizarse cortes limpios (evitar muñones y desgajes). Bajo ninguna circunstancia se permitirá el derribo de arbolado, independientemente de su nivel de infestación o su estado físico.

Las acciones de saneamiento deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada uno de los árboles intervenidos (1), así como su especie (2), nivel individual de infestación (3), dendrometría (4-diámetro normal y 5-diámetro de copa), y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro.

Los árboles podados deberán marcarse físicamente mediante el uso de pintura de color llamativo (naranja, amarillo o verde fluorescente) en una pequeña parte de la corteza (círculo de menos de 5 centímetros de diámetro), preferentemente en la orientación norte del fuste o tronco, a la altura de la medición del diámetro normal. Deberá generarse memoria fotográfica del antes y después de la poda de cada uno de los árboles, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se identifique alta presencia de muérdago.

Los avances de saneamiento deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo, resaltando el número total de árboles saneados y la estimación de superficie abarcada.

Deberán incluirse como soporte en los informes semanales la base de datos con el



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**

registro de las variables asociadas a cada uno de los árboles intervenidos, las referencias geográficas obtenidas con equipo GPS y las memorias fotográficas del arbolado individual y de las panorámicas.

Deberá entregarse un informe final en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de árboles intervenidos por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital. El informe que se presente a las instancias que emitan la autorización de las acciones de saneamiento, formará parte del informe final.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de saneamiento; 2) Compra de prendas de protección personal, equipo y herramientas para dicha actividad, y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica.

En la determinación de las áreas críticas de intervención, no se considerarán predios que se encuentren bajo algún esquema vigente de pago por servicios ambientales o que estén recibiendo apoyos de otra instancia para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

El plazo para realizar las actividades de saneamiento y presentar el informe de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, será el establecido en la notificación de saneamiento, siempre y cuando no rebase el tiempo máximo para el desarrollo de la actividad previsto en las presentes Reglas de Operación.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Anexo 3. Términos de referencia

3.2 Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.

La conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica deberá ser preferentemente con personas del núcleo agrario o habitantes de poblaciones vecinas al bosque, con un mínimo 5 elementos por brigada, así como contar con la asesoría técnica de un profesional que acredite experiencia en restauración ecológica presentando Cédula o título profesional y dos cartas de recomendación, dicho asesor debe tener una formación técnica o profesional en ciencias biológicas, ambientales, forestales o agrícolas, y deberá firmar un contrato de prestación de servicios con el beneficiario.

Una vez recibido el subsidio y antes de iniciar las acciones de restauración ecológica el asesor técnico debe presentar al *Organismo "Proyecto de Ejecución de acciones de restauración ecológica"* del sitio propuesto en la solicitud.

El proyecto de ejecución debe ser firmado por el beneficiario y asesor técnico y entregada de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).
- Adjetivos y Justificación del proyecto.
- Descripción breve del entorno biótico y abiótico del sitio.
- Ubicación del sitio, mediante croquis o mapa del lugar donde se desarrollará los trabajos de restauración de suelos. Enviar vía electrónica archivo del polígono del sitio a restaurar en archivo shepafile.
- Diagnóstico de degradación del sitio.
- Establecer distribución, tipos y cantidad de que obras de suelo a desarrollar en el sitio. Se debe basar las acciones de acuerdo al "Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Cronograma de actividades o Programa de trabajo: Calendarización de las actividades a desarrollar en el sitio.
- Anexo fotográfico de las condiciones del sitio previas a la ejecución de acciones de restauración ecológica.
- Bibliografía.





**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

El Asesor técnico deberá brindar una capacitación previa a los elementos que formarán la brigada sobre principios básicos de restauración ecológica y construcción de obras de conservación de suelos. Incluir en el informe anexo fotográfico de la capacitación.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de restauración ecológica, 2) Compra de prendas de protección personal, equipo y herramientas para dicha actividad y 3) Asistencia técnica con un porcentaje no mayor al 15%.

Las acciones de restauración ecológica deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada una de las obras realizadas (1), así como tipo de obra (2), dimensiones volumétricas de la obra (3), tipo de material utilizado y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se realice las obras.

Los avances de las acciones de restauración ecológica deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo.

Deberá entregarse un informe final firmado por el beneficiario y asesor técnico en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de obras realizadas por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital. Y debe incluirse el Anexo 4.

#### **Actividades de Restauración**

Derivado de las características del medio biótico y abiótico, de las visitas de campo y considerando el artículo 64 C de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala que para el caso de zonas que circunden con un área natural protegida, el programa de recuperación ambiental deberá considerar exclusivamente acciones compatibles con el decreto que establece el área natural protegida y con su programa de manejo o de aprovechamiento, considerando lo anterior se proponen las siguientes estrategias y acciones para recuperar y conservar la calidad de los servicios y bienes ambientales relacionados con el agua, el suelo y la flora, principalmente.

#### **Acciones de restauración propuesta:**

El asesor técnico será quien conforme a las condiciones del sitio determinará el tipo, cantidad y lugar de las obras.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

- Obras de conservación de suelos consistentes en:
  - Cabeceo de cárcavas.
  - Presas de piedra acomodada.
  - Presas de geocostales.
  - Barreras de piedra acomodada en curvas a nivel.
  - Barreras de material vegetal muerto en curvas a nivel.
  - Zanjás trincheras.

Descripción general de cada acción de restauración propuesta:

**Cabeceo de cárcavas:** Consiste en el recubrimiento con material inerte como piedras, o material vegetal muerto que tienen la finalidad de disminuir la inclinación de la entrada de la escorrentía en la cárcava, además de proteger el suelo después del recubrimiento del talud para amortiguar la energía de caída de la corriente.

**Presas de Piedras acomodada:** Es una estructura construida con piedras acomodadas, que se coloca transversalmente a la dirección del flujo de la corriente y se utiliza para el control de la erosión en cárcavas.

**Presas de geocostales:** Es una estructura construida con el acomodo de costales o geocostales, que se coloca transversalmente a la dirección del flujo de la corriente y se utiliza para el control de la erosión en cárcavas.

**Barrera de piedra acomodada en curvas a nivel:** Es el acomodo de piedras en curva a nivel, formando una barrera o pequeño muro, con el objeto de retener suelos y disminuir la velocidad de escurrimientos en suelos con presencia de erosión laminar.

**Barreras de material vegetal muerto en curvas a nivel:** Es el acomodo de cordones de material vegetal muerto existente en el terreno, resultante de aprovechamientos forestales, podas, preaclareos, aclareos o material incendiado.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera

Anexo 3. Términos de referencia

**3.3 Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, contenedores para el manejo adecuado de residuos)**

Las Ecotecnias, son técnicas que el hombre ha desarrollado a través del tiempo las cuales se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y materiales, para dar paso a la elaboración de productos y servicios para la vida diaria. Es de vital importancia promover entre la ciudadanía un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, y en el caso del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), los ejidos y comunidades en colindancia con el ANP no cuentan con infraestructura para la implementación de Ecotecnias.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se pretenda implementar alguno de los conceptos de la presente convocatoria, así como el seguimiento en campo, y acciones necesarias para su realización, además de tener constante comunicación con los beneficiarios para un correcto manejo de los recursos asignados.

Las acciones de capacitación para la implementación de Ecotecnias serán realizadas considerando de preferencia los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (CEFOFOR).

Las acciones de implementación del sistema de captación de agua de lluvia, así como el de la construcción de baños secos deberán quedar debidamente registradas durante el proceso de construcción, así como su uso una vez instalados. Para estos 2 componentes, será necesario proporcionar detalles del sitio donde serán instalados, el nombre de la propietaria, o propietario, medidas del predio y ubicación, además de constatar que cuenta con personal responsable para el mantenimiento de la obra una vez finalizada y seguimiento a su funcionalidad. Para el concepto de manejo de residuos sólidos, es necesario presentar prueba fotográfica del sitio en donde serán colocados los contenedores, así como prueba fotográfica del material adquirido, durante la colocación y al término de esta.

Los avances de las obras de construcción deberán ser documentados e integrados en un informe parcial del avance de la obra (Anexo 5.1) que contenga la evidencia del desarrollo de las obras, y presentarse vía oficialía de partes, resaltando el porcentaje total de avance, para ser cotejado en campo por los técnicos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Deberá entregarse un informe final en digital (Anexo 5) e impreso, el cual contendrá las fotografías en formato digital de la obra finalizada, el uso que se le está dando, una breve semblanza de cuál ha sido el beneficio directo de las Ecotecnias incorporadas a su vida cotidiana,

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de la obra a construir; 2) Compra de material de construcción herramientas para dicha actividad, y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica. El pago será entregado de manera parcial, es decir para el inicio del proyecto se entregara el 60% de los recursos y a contra entrega del primer reporte bimestral de avance de la obra se entregara el 20% y a la entrega del informe final el restante 20% del recurso.

#### Anexo 3. Términos de referencia

##### 3.4 Integrar grupo de promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales

El Bosque La Primavera enfrenta serios problemas ambientales derivado de actividades antropogénicas, entre ellos la introducción de especies exóticas e incendios forestales, lo anterior estrechamente vinculado a la zona de interfaz urbano forestal.

De acuerdo a registros históricos los incendios forestales en su mayoría han iniciado en la colindancia del Área Natural Protegida (ANP) con zona urbanizada, corredor industrial y/o actividades económicas como la agricultura; la presencia de especies exóticas como perros y gatos se relaciona igualmente a la zona de interfaz urbano forestal y a varios factores entre ellos i) ingreso con paseantes y se extravían, ii) que habitan en las inmediaciones del ANP y son libres de desplazarse dentro del APFFLP, iii) que habitan dentro del APFFLP y iv) son abandonados dentro del APFFLP, Ambos problemas ambientales entre otros se derivan por la falta de una cultura ambiental de usuarios, vecinos y habitantes del Bosque La Primavera: la afectación que estas prácticas genera al ecosistema son notables al identificar a través de fototrampeo la presencia de grupos de perros que a su vez afectan a la fauna silvestre al competir por alimento, el hábitat y transmitir enfermedades. Por otro lado la afectación de los incendios se traduce en pérdida de biodiversidad y de servicios ambientales, en riesgo a la población vecina durante la temporada de estiaje y durante la temporada de lluvias al generarse deslaves por suelo desnudo de vegetación.

Derivado de lo anterior y con el objeto de incluir a la población vecina, usuarios y residentes del ANP es que se realiza la propuesta de integrar grupos de promotores ambientales comunitarios que contribuyan a informar, capacitar, sensibilizar y promover la participación en la prevención de problemas ambientales que enfrenta el APPFLP

Una vez asignado el subsidio el beneficiario deberá tener identificados a miembros de su comunidad que formarán el grupo de promotores ambientales comunitarios, el cual deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 8 integrantes, deberá incluir hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

Una vez integrado el grupo de promotores ambientales comunitarios deberán recibir capacitación en temas de educación ambiental enfocado a fauna exótica (perros y gatos) e incendios forestales.

La capacitación del grupo de promotores ambientales comunitarios deberá realizarla un experto en educación ambiental, quien deberá acreditar su experiencia y conocimientos en el tema,



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

El beneficiario deberá apoyarse en la elección del capacitador (a) con el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera quien asesorará en el desarrollo del plan de capacitación y programa de actividades del grupo de promotores ambientales comunitarios.

Como producto final de la capacitación se deberá contar con un plan de actividades a realizar por el grupo de promotores ambientales comunitarios en el tema de su elección: fauna exótica (perros y gatos) y/o incendios forestales, durante la capacitación el grupo de promotores ambientales comunitarios deberá elegir un líder quien será el responsable del buen desarrollo del plan de trabajo e integrar el informe final.

El Recurso asignado será distribuido en: i) pago de jornales para los promotores ambientales durante la ejecución del plan de trabajo, , ii) el pago del capacitador será del 15% del total de recurso asignado; iii) la adquisición de insumos que no rebase el 10% y iv) 10% contratación de un técnico que lidere el proyecto en el caso de propietarios particulares y ejidos, del total del recurso asignado, el resto será utilizado en jornales.

El recurso será suministrado en un 50% al inicio del proyecto y el 30% conforme a entrega de informe parcial que deberá presentarse en los siguientes dos meses a partir de la asignación de la primera ministración el 20% restante a la entrega del informe final.

El informe final deberá contener, descripción detallada de las actividades realizadas (número de actividades realizadas, población beneficiada, desglosada en hombres y mujeres, sitio donde fueron ejecutadas, etc.), fotografías, relato de la experiencia de los participantes, propuestas de seguimiento.



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque  
La Primavera

Anexo 3. Términos de referencia

3.5 Integración de grupos conformados por hombres y mujeres para la  
implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP

La diversidad biológica presente en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera conlleva una gran responsabilidad para su cuidado y, la necesidad de tener disponible información puntual, confiable y actualizada sobre su estado.

La generación y actualización de esta información demanda el contar con equipo y personal capacitado, por lo que en los últimos años a través del monitoreo participativo la contribución de habitantes rurales y urbanos para realizar estas acciones ha sido de suma importancia.

De acuerdo con lo anterior el monitoreo participativo (MP), también llamado monitoreo voluntario (EPA, 1997), comunitario participativo (Hernández, Perevochtchikova, & Sandoval-Romero, 2016) o 7 simplemente comunitario (Burgos, 2012), es un instrumento de participación social, multinivel que puede ser impulsado por actores locales o externos, permitiendo generar una mayor apropiación y gestión de los recursos naturales, identificando su estado actual y su conservación (CONABIO, CONAFOR, & CONAMP, 2016) de tal modo que puedan generarse estrategias para su manejo y aprovechamiento.

Es por ello que el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la integración de grupos conformados por mujeres y hombres que no estén constituidos como personas morales (el cual deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 5 integrantes) otorgando recurso económico para la implementación de actividades de monitoreo de flora y/o fauna el APFFLP; apoyando en la gestión con él o los propietarios o poseedores de los predios donde se pretendan llevar a cabo dichas acciones, así como el seguimiento en campo, y acciones necesarias para su realización, además de tener constante comunicación con los beneficiarios para un correcto manejo de los recursos asignados.

Se deberá presentar un proyecto de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).
- Descripción breve de las acciones de monitoreo que se pretenden llevar a cabo.
- Establecer distribución que se pretende dar al recurso conforme a lo siguiente:  
pago de jornales durante la ejecución del proyecto, adquisición de insumos y/o equipo especializado para la ejecución de las acciones planteadas (hasta un



**Bosque  
la Primavera**



### Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera


60% del total del recurso) y/o pago de asistencia técnica especializada o capacitación.

- Incluir cotizaciones o costos.
- Bibliografía.


Las acciones de monitoreo deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo. Los avances deberán ser documentados e integrados en un informe mensual que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo.

El recurso será suministrado en un 50% al inicio del proyecto para lo cual deberá entregarse al Organismo una propuesta de plan de trabajo con su respectiva metodología, y el 30% conforme a entrega de cuando menos dos informes mensuales posteriores a la primera ministración y el 20% restante a la entrega del informe final.


Como informe o producto final deberá entregarse un informe o documento en donde se exponga los listados de especies registradas en el proyecto (nombre científico, nombre común) y fotografías tanto de las especies como del trabajo realizado, así como un mapa que demuestre los sitios de muestreo efectuados.



**Bosque la Primavera**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**

Anexo 4. Registro de Asistencia "Jornales".

Semana del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año 2020

Nombre	CURP	RFC	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y firma del Responsable

Nombre y firma del supervisor





**Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera**

Anexo 5. Informe Final

Informe Final
Señale que beneficio directo obtuvo con la implementación de las Ecotecnias
Descripción detallada de la obra realizada, (medidas, materiales utilizados, croquis de ubicación, capacidad etc)
Fotografías de la Obra Finalizada



**Bosque  
la Primavera**



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Fecha de entrega \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



Bosque  
la Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

<b>Anexo 5.1 Informe parcial</b>			
<b>Obra u obras implementadas</b>			
Baños secos <input type="checkbox"/>			
Sistema de Captación de agua <input type="checkbox"/>			
Infraestructura para el manejo de residuos <input type="checkbox"/>			
<b>Porcentaje de avance</b>			
25% <input type="checkbox"/>	50% <input type="checkbox"/>	75% <input type="checkbox"/>	100% <input type="checkbox"/>
<b>Desglose de materiales adquiridos para la obra ( concepto y cantidad.)</b>			
<b>Pruebas fotográficas del proceso</b>			



**Bosque  
la Primavera**



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

Fecha _____
_____ Nombre y firma del beneficiario



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque  
La Primavera

Anexo 6. Acta de constitución o conformación del grupo organizado

En el Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, siendo las  
\_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del 2023, reunidos para sesionar:

- C.C. \_\_\_\_\_
- C.C. \_\_\_\_\_
- C.C. \_\_\_\_\_
- C.C. \_\_\_\_\_
- C.C. \_\_\_\_\_
- C.C. \_\_\_\_\_

con el fin de celebrar una sesión de trabajo para conformar el grupo organizado  
denominado \_\_\_\_\_, con la finalidad de realizar la actividad  
de: \_\_\_\_\_.

ACUERDAN que:

- El Coordinador del grupo será: \_\_\_\_\_
- El Secretario del grupo será: \_\_\_\_\_

Y DECLARAN que:

- Se comprometen a aportar su mejor esfuerzo y dedicación para la consecución  
del trabajo de \_\_\_\_\_
- Se comprometen a que dicho trabajo se encuentre realizado a satisfacción de  
todas las partes.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



Bosque  
la Primavera



Reglas de Operación 2023 del Organismo Público Descentralizado Bosque  
La Primavera

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre  
y Soberano de Jalisco".

**MTRO. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ**

Director General

Organismo Público Descentralizado

Bosque La Primavera

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 28 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 49. SECCIÓN XI  
TOMO CDVI

**REGLAS** de Operación 2023 del Organismo  
Público Descentralizado Bosque la Primavera.  
**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)